



Secretaría de la
Hacienda Pública



MANUAL DE

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2021



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección General de Programación,
Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.



Contenido

Introducción.....	2
Marco Legal.....	3
Integración del Proyecto de Presupuesto.....	4
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019 – 2024	7
Temáticas transversales	10
Temáticas especiales	12
Clave Presupuestal 2021	14
Diseño, Validación y Priorización de los Programas Presupuestarios	35
Justificación por Programas Presupuestarios.....	37
Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos	48
Lineamientos Programáticos.....	48
Lineamientos de Presupuestación	51
Lineamientos de Inversión Pública.....	55
Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo y Fideicomisos	57
Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública	60
Contenidos de la Entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.....	65
Entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos a la SHP	66
Directorio de Enlaces de la Dirección de Programación	67
Abreviaturas y/o Acrónimos	68
Referencias bibliográficas	69



Introducción

El Presupuesto Público, es la principal herramienta para cristalizar la Refundación de Jalisco, los cambios en el marco legal y las nuevas formas de organización de la Administración Pública, no serán suficientes si no ponemos el énfasis, en la asignación de recursos en las prioridades del estado, así como en los proyectos que permitan sentar las bases para promover, propiciar y consolidar el Desarrollo de Jalisco en todos sus ámbitos.

Con fundamento en el Marco Legal, se propone estructurar la programación del gasto de tal forma que se garantice que, en su ejercicio, atienda a lo establecido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEGD), visualizando un enfoque hacia la creación de valor público-social. En el ejercicio fiscal 2021 se busca seguir consolidando un Presupuesto Basado en Resultados que integre con mayor intencionalidad de las transversalidades establecidas en el PEGD, por lo que deberemos esforzarnos particularmente en la identificación y utilización de indicadores establecidos desde la normativa federal, para que, en su seguimiento y evaluación, nos ayuden a la obtención de los resultados esperados.

En este contexto, la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, ha elaborado el presente **Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021**, el cual tiene como objetivo guiar a las dependencias, organismos y entidades en la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuesto para la integración del Proyecto de Presupuesto que será remitido al H. Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación.

El presente documento es una guía basada en las disposiciones oficiales locales y federales, así como en recomendaciones de distintas organizaciones tanto internacionales como federales para la construcción metodológica, de forma sintetizada, esquematizada y armónica, de los conceptos básicos que faciliten el proceso de presupuestación y programación; sin embargo, el resultado sólo podrá lograrse con la intensa y autocrítica participación de las y los servidores públicos que se involucren en el proceso.

Esperamos que el resultado de este ejercicio, nos permita fortalecer las acciones iniciadas en 2019 y seguir avanzando para el logro de los compromisos asumidos.

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Marco Legal

El marco legal que sustenta la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2021 así como el ciclo presupuestario de la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, tiene sus bases en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024;
- Planes Institucionales de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo;
- Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios;
- Lineamientos para la Revisión, Actualización, Mejora, Programación y Seguimiento de los Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios;
- Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco;
- Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo del Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco;
- Manual del Sistema Estatal de Presupuesto basado en Resultados (SEPbR) para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021; y
- Demás leyes, reglamentos y normatividad general respectiva aplicable.



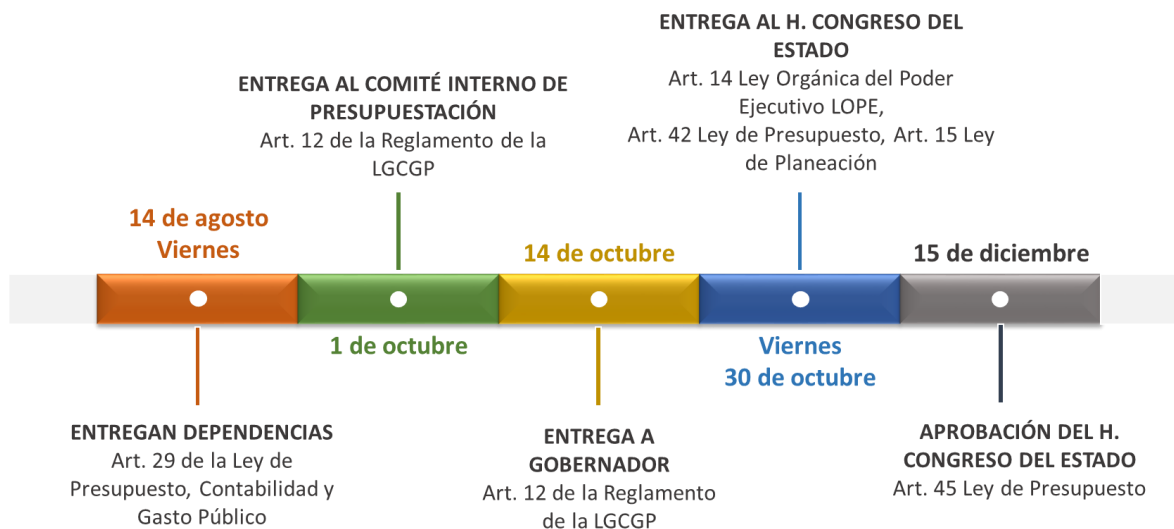
Integración del Proyecto de Presupuesto

Con el objeto de establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios que permita la homogenización de las finanzas públicas, su comparabilidad y análisis bajo criterios específicos, así como para facilitar las tareas de fiscalización, se presenta la estructura de la clave presupuestaria y los lineamientos generales de presupuestación, conforme al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2021 continuará con el enfoque de Gestión para Resultados el cual permite definir los resultados que el gobierno del Estado de Jalisco planea lograr y la relación entre productos, actividades y recursos requeridos para obtener los resultados deseados.

Con fundamento en el marco legal del Estado, se muestra la siguiente figura en la que se identifica el proceso para la entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado con la finalidad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se apeguen a la normatividad y a los tiempos establecidos.

Ruta Crítica 20201 para la Integración del Proyecto de Presupuesto



Fuente: Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipio; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.



De conformidad con el artículo 29 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán entregar a la SHP el Anteproyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de agosto, que en el año 2020 es sábado, considerando entonces su entrega por días hábiles, el viernes 14 de agosto 2020.

En un primer paso, los titulares de las dependencias del Ejecutivo designan a las y los servidores públicos responsables de la integración y seguimiento. Por su parte la SHP nombra al personal técnico responsable de la asesoría y seguimiento de la integración de los Programas Presupuestarios y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021.

En esta fase se difunde y pone en común el proceso metodológico que será empleado para la integración de los Programas Presupuestarios y el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 que será entregado al Congreso del Estado. Las y los servidores públicos que se designen para la integración de los Programas Presupuestarios y el Anteproyecto de Presupuesto, contarán con la asesoría del personal de la Secretaría de la Hacienda Pública sobre los lineamientos generales a seguir y el uso de las herramientas que se han diseñado para tal efecto.

La integración del Anteproyecto de Presupuesto se realizará mediante el Sistema Estatal de Presupuesto basado en Resultados (SEPbR), que permitirá procesar información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos en ambiente Web, y será posible trabajar en línea con el personal que se encarga de la ejecución del gasto, para generar la información de manera más certera y eficiente. Para el uso de este Sistema (SEPbR) se cuenta con el Manual del Sistema para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, en donde se brinda información sobre cómo llevar a cabo la captura de objetivos, indicadores, metas y recursos financieros.

La implementación del Presupuesto basado en Resultados a través de la Metodología de Marco Lógico, permitirá integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestario y se realizará a través de la orientación y asesoría de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público a fin de conducir un adecuado proceso hacia el logro de resultados.

En la elaboración del Presupuesto de Egresos se atienden las tres primeras etapas del ciclo presupuestario: la Planeación, Programación y Presupuestación. Es en estas etapas, donde le corresponde a las Dependencias y Entidades, asegurar la calidad de la información con la que integrarán sus Programas Presupuestarios, y considerar las previsiones de gasto de operación e inversión que se requieran para solventar el desarrollo de las actividades planteadas.



Ciclo Presupuestario



Fuente: Con base en SHCP Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019 – 2024

Ahora más que nunca es claro que cualquier proceso de desarrollo impulsado exclusivamente por el afán de crecer económicamente es insuficiente. El desarrollo necesita estar ligado estrechamente al bienestar de las personas. En este sentido, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 (PEGD) es un plan que retoma la definición del desarrollo, considerando el bienestar de las personas en Jalisco.

La gobernanza no implica que los gobiernos eludan su responsabilidad como los principales promotores y facilitadores del desarrollo; por el contrario, enfatiza la necesidad de que diversos actores fortalezcan sus sinergias y juntos impulsen el desarrollo y el bienestar común. Las problemáticas, las áreas de oportunidad, los objetivos y estrategias fueron producto de un proceso de gobernanza que da certeza y legitimidad al proceso de planeación.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo es un instrumento de largo plazo e intenta ser el pilar angular de la orientación del desarrollo en Jalisco. De este instrumento se derivarán otros que orientarán el desarrollo de Jalisco en el corto, mediano y largo plazo. Este es el caso del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, que mediante los Programas presupuestarios atiende a las necesidades puntuales de la sociedad jalisciense y que fomenta, como la mejor manera de satisfacer dichas demandas, el apego puntual a los “Ejes” y “Temáticas” establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco.

Los Programas Presupuestarios deben capturar los aspectos clave de cada dependencia para orientar la toma de decisiones a nivel central sobre la presentación de servicios de una secretaría. Asimismo, los Programas Presupuestarios, como eje articulador de la planeación con la presupuestación, se construyen a partir de la Metodología de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados con el objeto de valorizar la efectividad en la provisión de bienes y servicios específicos que buscan dar solución a un problema público específico y prioritario.

Se debe contar con una clara construcción y definición de los objetivos, de tal forma, que permita crear indicadores más precisos para evaluar los Programas Presupuestarios. A efecto de generar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se considerarán los Catálogos de la estructura programática vigente para asociar el programa presupuestario con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024.

En la construcción 2020 de la MIR de los Programas Presupuestarios, se vincularon de manera directa a los objetivos e indicadores del PEGD en los niveles de Fin y Propósito, afinando los objetivos para los niveles de Componente y Actividad, lo que permitió identificar con mayor claridad el resultado esperado y su contribución al cumplimiento de los objetivos del PEGD.

Esta práctica, nos permite vincular la planeación del mediano y corto plazo, que en su conjunto permite informar el impacto de la gestión que se realiza en beneficio de la población objetivo y representa el universo de cobertura específica al que se está atendiendo con el Programa Presupuestario.

El rumbo del Gasto Público se orienta en la estructura del PEGD, la cual se integra de cinco planes sectoriales que corresponden a cinco ejes temáticos: Seguridad, justicia y estado de derecho; Desarrollo social; Desarrollo económico; Desarrollo sostenible del territorio, y Gobierno efectivo e integridad pública. Asimismo, los cinco ejes se rigen por 36 temáticas sectoriales que corresponden a los programas sectoriales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de los ejes temáticos y temáticas sectoriales en el PEGD se integran seis programas transversales y cuatro programas especiales. Las temáticas transversales son: Derechos Humanos; Gobernanza para el desarrollo; Cultura de la paz; Cambio climático y Corrupción e impunidad. En lo que respecta a las temáticas especiales se incluyen: Femicidios; Personas desaparecidas, Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y Recuperación integral del Río Santiago.

Las temáticas transversales y especiales en la definición de la estructura programática tienen un mismo tratamiento por su importancia y el impacto de sus resultados, en el que caso de las transversales al ser pilares o potencializadores que atañen a toda la administración pública y las especiales por considerarse prioridades específicas que requieren de un tratamiento preferencial por parte de la administración pública estatal. En la estructura programática están identificadas con las letras de la A, a la J.



En el siguiente cuadro se muestra la relación de las temáticas con los Ejes del PEGD 2019 – 2024.

Eje 1. Seguridad, justicia y estado de derecho	Eje 2. Desarrollo social	Eje3. Desarrollo Económico
1. Gobernabilidad	1. Pobreza y desigualdad	1. Desarrollo rural
2. Seguridad	2. Educación	2. Industria
3. Previsión Social del Delito	3. Protección a la salud	3. Energía
4. Procuración de justicia	4. Grupos prioritarios	4. Comercio y servicios
5. Impartición de justicia	5. Cultura	5. Turismo
6. Reinserción social	6. Deporte y activación física	6. Competencias y capacidades del capital humano
7. Protección civil	7. Acceso a la justicia para todos	7. Ciencia y tecnología
A. Derechos humanos	I. Niñas, niños y Adolescentes	8. Innovación
B. Igualdad de género		9. Financiamiento para el desarrollo
D. Cultura de paz		
G. Femicidios		
H. Personas Desaparecidas		

Eje 4. Desarrollo sostenible del territorio	Eje 5. Gobierno efectivo e integridad pública
1. Desarrollo metropolitano	1. Hacienda pública
2. Gestión integral del agua	2. Administración pública
3. Infraestructura para el desarrollo	3. Innovación gubernamental
4. Desarrollo integral de movilidad	4. Acceso a la información, transparencia y protección de datos personales
5. Protección y gestión ambiental	5. Política de integridad y sistema de control interno
6. Gestión de ecosistemas y biodiversidad	C. Gobernanza para el desarrollo
7. Gobernanza territorial y desarrollo regional	F. Corrupción e impunidad
8. Procuración de la justicia ambiental	
E. Cambio climático	
J. Recuperación integral del Río Santiago	

Temáticas transversales

Las temáticas transversales no se circunscriben a un problema concreto, si no que atañen a toda la administración pública. Destacan de los demás temas abordados por su complejidad y por su carácter indispensable para la comprensión del resto del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, además, para su atención, el Estado debe de tenerlos presentes en todo su actuar.

Los temas transversales por su naturaleza se abordan desde diversas áreas específicas, lo que permite que los objetivos del desarrollo se ejecuten con efectividad, equidad y mejores prácticas. A continuación, se presenta una breve descripción de cada uno de los temas transversales establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024:

- **A. Derechos Humanos:** Busca garantizar la promoción y protección de los derechos humanos; para esto se debe trabajar en su respeto irrestricto y en la consolidación de una cultura a favor de los mismos. Entre las acciones que se sugieren al respecto están la erradicación de todas las formas de discriminación, la eliminación de las detenciones arbitrarias, la lucha contra el ejercicio indebido de la función pública y las violaciones a los derechos ambientales, etc.
- **B. Igualdad de Género:** Examina la promoción y protección de la igualdad sustantiva, en los hechos y en la práctica, entre las mujeres y los hombres. Para esto se debe buscar la eliminación del trato diferenciado en todos los ámbitos, la erradicación de la violencia, la consolidación de una cultura de igualdad sustantiva, la consolidación de la participación femenina en los cargos directivos, etc.
- **C. Gobernanza para el Desarrollo:** Fomenta el desarrollo económico, social e institucional duradero con base en un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y la economía. Jalisco se ha caracterizado en los últimos años por diseñar y poner en práctica instrumentos de planeación, medición y evaluación con enfoque de resultados para el desarrollo. Particularmente se ha diseñado un mecanismo novedoso de seguimiento, monitoreo y evaluación, denominado Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE) a través del cual se da seguimiento a las metas e indicadores vinculados al PEGD; de igual forma, se ha instrumentado un mecanismo de evaluación de políticas, llamado EVALÚA Jalisco, ambos han sido reconocidos por diferentes organismos e instancias a nivel nacional e internacional.
- **D. Cultura de Paz:** Ofrece una perspectiva integral y transdisciplinaria para abordar los conflictos, asumiendo que son parte de la vida misma y consecuencia natural de la diversidad, y procurando que se gestionen con alternativas no violentas que inciten a la reflexión, promuevan la creatividad y detonen innovación para su resolución.

- **E. Cambio Climático:** En el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) realizada en el año 1992 se definió en su artículo 1o al cambio climático como “un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”. En 2015, en la Conferencia de París sobre el Clima (COP 21) México en conjunto con otros países acordaron que el cambio climático es un problema común de la humanidad, que representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta, por lo que es indispensable la actuación inmediata.
- **F. Corrupción e Impunidad:** Analiza la mejora de la gestión pública con base en el impulso de la integridad pública del funcionariado. La corrupción amenaza a la gobernanza, al desarrollo sustentable y a los procesos democráticos; para su combate se deben implantar candados y medidas institucionales que inhiban y restrinjan su práctica, además de fomentar la confianza entre la sociedad y el gobierno mediante procesos transparentes y éticos.

Temáticas especiales

Las temáticas especiales se consideran como las urgencias específicas del estado que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública estatal, además de los tres Poderes y Organismos Autónomos. Los objetivos y resultados esperados que se establecen en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 para cada una de las temáticas se resumen a continuación:

- **G. Femicidios:** Combatir la violencia feminicida en todo el estado, mediante políticas de prevención (primaria, secundaria y terciaria), atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito a través de la eficiencia en las órdenes y medidas de protección, reparar integralmente el daño a las víctimas directas de feminicidio, hijas e hijos y cuidadoras/as así como mejorar las condiciones de acceso y procuración de justicia.
- **H. Personas Desaparecidas:** Combatir la desaparición de personas en todo el estado, mediante políticas de atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito con prevención y protección, así como con la mejora de las condiciones institucionales para la búsqueda y reparación del daño, con un enfoque de derechos humanos y bajo el principio de verdad.
- **I. Niñas, Niños y Adolescentes:** Promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.
- **J. Recuperación Integral del Río Santiago:** Mejorar las condiciones ecológicas, ambientales y sociales de la zona del Río Santiago afectada por altos niveles de contaminación, con acciones transversales en los distintos ejes, focalizadas en áreas específicas de intervención estratégicas, con énfasis en procesos educativos, restaurativos, de penalización y de incentivación al involucramiento del sector público, privado y social.

Para mayor información sobre cada una de las temáticas transversales y especiales, como su normatividad, la presentación diagnóstica, los objetivos y resultados que persiguen, así como los indicadores y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas se pueden consultar en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024; dado que cada temática transversal y especial del PEGD se constituye en fundamentos específicos para su accionar, en el que se integran diversas temáticas a través de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que estarán orientando la administración estatal en los próximos años. (Véase también el Anexo de Transversalidades).

Nivel de intensidad para la identificación programática de las temáticas transversales y especiales

La identificación de la transversalidad en el Programa Presupuestario, será conforme a su nivel de intensidad o atención y se reflejará en el Eje y Tema al que se vincule o a través de sus componentes. La alineación se reflejará en la estructura programática que contiene el Programa Presupuestario, los niveles de intensidad se identificarán considerando lo siguiente:

Nivel Alto de Intensidad

Las funciones y obligaciones de la Unidad Responsable atienden al 100% los objetivos de las temáticas transversales y especiales.

Nivel Medio de Intensidad

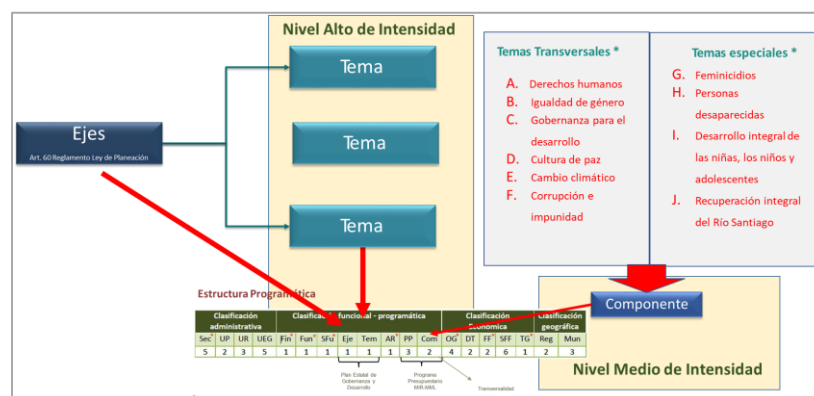
Los objetivos de las temáticas transversales y especiales se identifican a nivel de Componente en el Programa Presupuestario, es decir por medio alguno o algunos de los productos, bienes o servicios que atiende la Unidad Responsable, pero que no es la razón o función principal del Programa Presupuestario.

Nivel Cero de Intensidad

El Programa Presupuestario no atiende de manera directa o indirecta los objetivos de las temas transversales y especiales, por lo que la clave del Componente es numérica.

Sólo se identificarán los niveles alto y medio de intensidad de la transversalidad en el Tema del PEGD y en el código del componente.

Identificación de las temáticas transversales y especiales en la estructura programática de los Programas Presupuestarios



Clave Presupuestal 2021

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Es necesario establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

La estructura programática es un instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la administración pública con el fin de delimitar, evaluar y transparentar, así como relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público. Además de integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico.

Objetivos

- Identificar los elementos necesarios para la integración de los Programas Presupuestarios.
- Simplificar el proceso de Programación-Presupuestación y afianzar una administración por resultados.
- Mejorar la información programática presupuestal y la evaluación del ejercicio del gasto público.
- Facilitar la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control enfocado a un presupuesto basado en resultados.

La clave presupuestal se integra por **46 dígitos**, los cuales tienen una lógica Programática — Presupuestaria que se conforma de cuatro Clasificaciones o dimensiones:

1. Clasificación Administrativa (15 dígitos)

Se refiere a la clasificación presupuestal que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. Asimismo, se refiere al mayor nivel agregado de categorización institucional al identificar a los tres poderes en el Estado, Órganos Autónomos y Municipios, tal como lo señala la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Clasificación Funcional – Programática (11 dígitos)

Agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

3. Clasificación Económica (15 dígitos)

En términos de su clasificación contable tradicional, el gasto programable se divide en gasto corriente y gasto de capital. El primero se refiere a las erogaciones destinadas a cubrir el consumo de bienes y servicios por parte del sector público durante el ejercicio fiscal y que, desde el punto de vista contable, no implican la creación de un activo propiedad del sector público, mientras que el segundo corresponde a aquellas erogaciones que incrementan el patrimonio del sector público federal.

4. Clasificación Geográfica (5 dígitos)

En esta clasificación se identifican los subcomponentes Región y Municipio que establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta como base de las mismas los lineamientos en materia de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que son: Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional del Gasto, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Programática (AR), Clasificador de Fuente de Financiamiento y Tipo de Gasto, adicionalmente en la estructura se considera la Clasificación Geográfica.

La Clave Presupuestaria por categorías en 2021, es la siguiente:

	Clasificación administrativa				Clasificación Funcional - Programática								Clasificación Económica					Clasificación Geográfica	
Abreviatura	Sec	UP	UR	UEG	Fin	Fun	SFu	Eje	Tem	AR	PP	Com	OG	DT	FF	SFF	TG	Reg	Mun
Dígitos	5	2	3	5	1	1	1	1	1	1	3	2	4	2	2	6	1	2	3

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Tabla 2. Denominaciones de la Clave Presupuestaria

Abreviatura	Denominación
Sec	Sector
UP	Unidad Presupuestal
UR	Unidad Responsable
UEG	Unidad Ejecutora del Gasto
Fin	Finalidad
Fun	Función
SFu	Sub-Función
Eje	Eje de Desarrollo
Tema	Tema Central
AR	Asignación de Recursos

Abreviatura	Denominación
PP	Programa Presupuestario
Com	Componente (MIR)
OG	Objeto de Gasto
DT	Destino del Gasto Específico
FF	Fuente de Financiamiento
SFF	Sub-fuente de Financiamiento
TG	Tipo de Gasto
Reg	Región
Mun	Municipio

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Ilustración: La Clave Presupuestaria en el Programa Presupuestario

PROGRAMA PRESUPUESTARIO																							
Planeación	Programación		Presupuestación																				
Ficha Técnica <i>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i> <i>Tema del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i> <i>Plan Institucional</i>																							
Objetivo General del Programa Presupuestario Resultado Específico Marco Jurídico Magnitud del Problema Reglas de Operación		Padrón de Beneficiarios Población Evolución del Problema																					
Matriz de Indicadores para Resultados - Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU - Plan Nacional de Desarrollo - Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		Clasificación Económica <i>Objeto del Gasto</i> <i>Destino del Gasto</i> <i>Fuente de Financiamiento</i> <i>Tipo de Gasto</i>																					
Clasificación Administrativa Clasificación Funcional Clasificación Programática		Clasificación Geográfica <i>Región</i> <i>Municipio</i>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>RESUMEN NARRATIVO</th> <th>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</th> <th>SUPUESTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FIN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROPÓSITO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMPONENTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	FIN				PROPÓSITO				COMPONENTE				ACTIVIDAD				<i>Indicadores Estratégicos</i> <i>Indicadores de Gestión</i>	
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS																				
FIN																							
PROPÓSITO																							
COMPONENTE																							
ACTIVIDAD																							

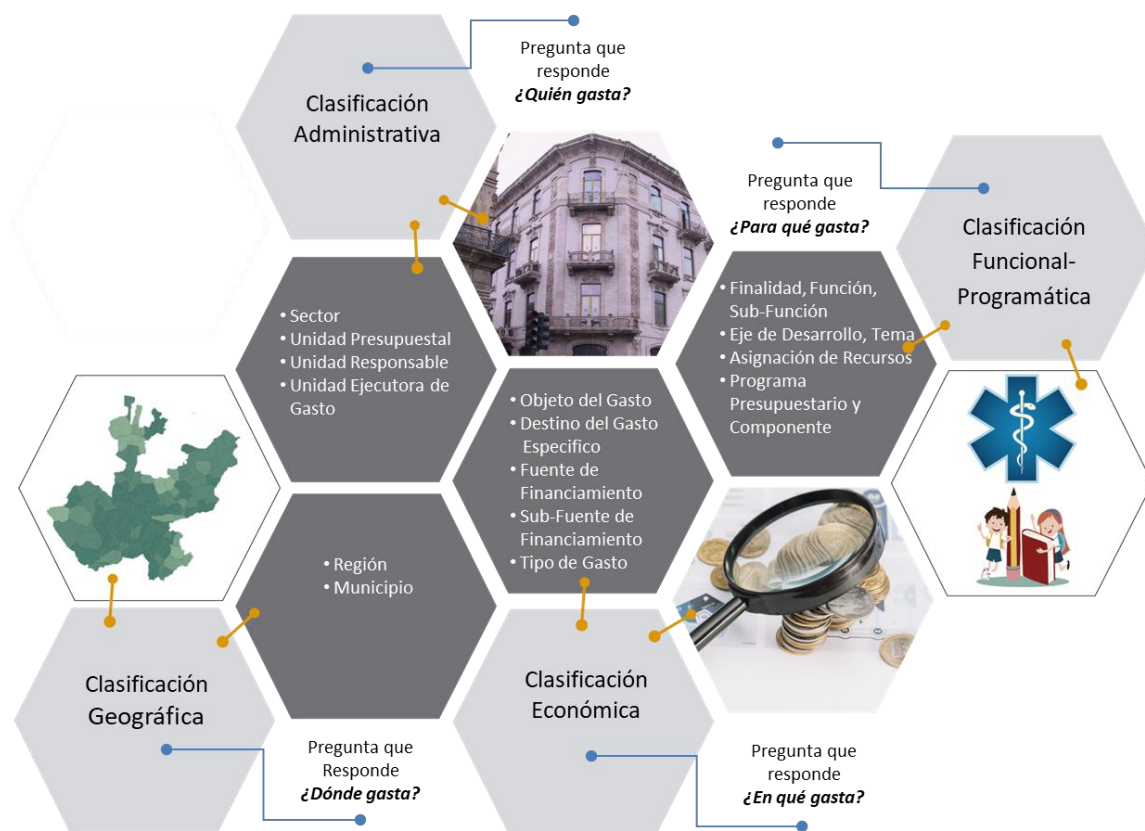
Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP).

Clasificaciones de la Clave Presupuestaria

Son los diferentes niveles de agrupación que clasifican en forma homogénea las acciones que se llevan a cabo para la producción y la prestación de bienes y servicios referentes a la Administración Pública Estatal.

Esta composición considera los clasificadores presupuestarios emitidos por el CONAC, quedando una estructura reducida que facilita la comprensión de la acción gubernamental de las dependencias y entidades haciendo posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales de acuerdo a los lineamientos en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dimensiones y componentes de la Clave Presupuestaria



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Clasificación Administrativa

La dimensión denominada Clasificación Administrativa se desglosa en cuatro componentes: Sector, Unidad Presupuestal, Unidad Responsable y Unidad Ejecutora del Gasto. *Pregunta que responde: ¿Quién gasta?*

Sector	<i>Es un criterio de clasificación presupuestal que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. Asimismo, se refiere al mayor nivel agregado de categorización institucional al identificar a los tres poderes en el Estado, Órganos Autónomos y Municipios, tal como lo señala la Constitución Política del Estado de Jalisco.</i>
---------------	--

Estructura y codificación de la Clasificación Administrativa

ESTRUCTURA Y CODIFICACION DE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
1.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACION	
1.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
1.2.0.0.0 SECTOR PUBLICO FINANCIERO	
1.2.1.0.0 BANCO DE MEXICO	
1.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	
2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal	
2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo	
2.1.1.1.2 Poder Legislativo	
2.1.1.1.3 Poder Judicial	
2.1.1.1.4 Órganos Autónomos*	
*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda.	
2.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
2.1.1.3.0 Instituciones Públicas de Seguridad Social	
2.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
2.2.0.0.0 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	

Fuente: Diario Oficial, (2011). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa

En dicha codificación básica se identificará al Sector Público de cada orden de gobierno; al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno; a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público; a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público y a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, que para el caso de Jalisco se refiere al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Órganos Autónomos constitucionales de los mismos.

En torno a dichos poderes y órganos, en los otros dos subcomponentes, se desarrolla una estructura administrativa que, en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a Dependencias, el Poder Legislativo comprende el Congreso Estatal; en tanto en el Poder Judicial contiene el Supremo Tribunal de Justicia, entre otras dependencias.

Organismos Descentralizados	<i>Los Organismos Públicos Descentralizados, son Entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, y se regirán por su ley orgánica o decreto de creación, y en lo no previsto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.</i>
Fideicomisos Públicos	<i>Los Fideicomisos Públicos son aquellos que el Gobierno Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Estatal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.</i>

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública con base en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Diario Oficial (2011).

Dicha estructura homogénea de la información financiera de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Unidad Presupuestal	<i>Es el elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.</i>
Unidades Responsable	<i>Término genérico con el que se identifica a los organismos desconcentrados, a las entidades paraestatales conformada por los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos; así como un identificador para transparentar la información de las instituciones públicas que conforman los poderes Legislativo, Judicial y entes Autónomos que determine la Secretaría de la Hacienda Pública.</i>

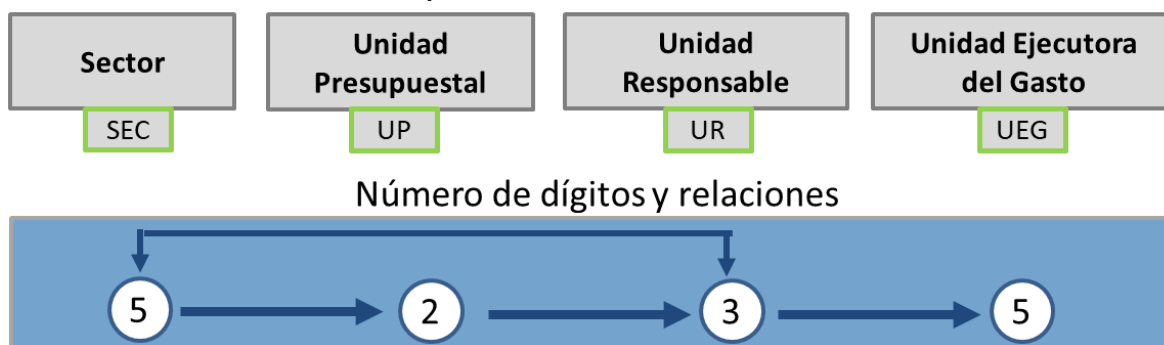


Unidad Ejecutora de Gasto

Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

Estructura y codificación de la Clasificación Administrativa

Nombre del complemento de la: **Clasificación Administrativa**



Ejemplo 1: de Clave aplicada

21111	06	000	00174
Poder Ejecutivo	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional

Ejemplo 2: Clave aplicada

21122	12	715	00509
Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	Fideicomiso Ciudad creativa Digital

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Clasificación Funcional y Programática

El siguiente tipo de dimensión se desglosa en dos componentes: Funcional y Programático. *Pregunta que responde: ¿Para qué gasta?*

Funcional

En cuanto al componente Funcional, se consideran tres niveles de desagregación del Gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Estos niveles son: Finalidad, Función y Sub-Función, en donde se clasificará e identificará el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, de conformidad al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, a fin de conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales, facilitando el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 Subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Tabla 3. Estructura de la Clasificación Funcional del Gasto

Nivel 1 :	1	Finalidad
Nivel 2:	1.1	Función
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción

Fuente: Diario Oficial de la Federación (2010).

Finalidad	<i>Estructura General de la Clasificación Funcional del Gasto, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.</i>
------------------	---

Primera finalidad: comprende las acciones propias de gobierno.

Segunda finalidad: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Tercera finalidad: comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Cuarta finalidad: comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.



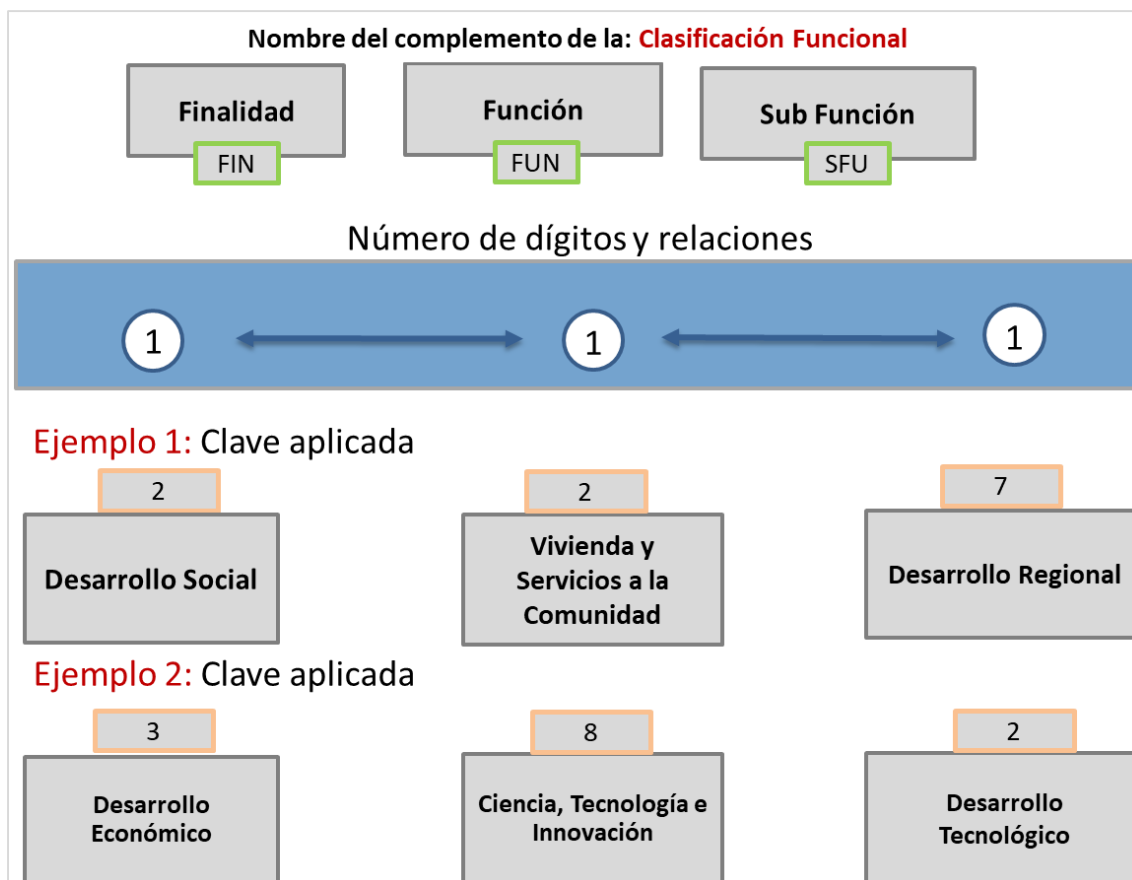
Función	<i>Es el segundo nivel de desagregación del Clasificador Funcional del Gasto, que permite identificar de forma más precisa las finalidades de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; identificando las acciones realizadas por las entidades ejecutoras del gasto en la consecución de los fines.</i>
----------------	---

Respecto a las funciones que corresponden a “Otros” en cada finalidad, su incorporación será determinada, en conjunto con las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno.

Sub – Función	<i>Es el tercer nivel de desagregación del Clasificador Funcional del Gasto, que permite identificar de forma más precisa las funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos específicos de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.</i>
----------------------	---

La Clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a un cuarto dígito en sub-funciones, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y sub-función).

Estructura y codificación de la Clasificación Funcional



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Programático

Respecto del componente Programático, considera los siguientes niveles de desagregación: Eje, Tema, Asignación de Recursos, Programas Presupuestarios y Componentes.

Eje / Propósito	<i>Son los objetivos de desarrollo plasmados en el PEGD, que se aspira a lograr en un horizonte a largo plazo, y que a través de su cumplimiento se logrará el desarrollo sostenible del Estado y bienestar de la población. Buscan resumir las esperanzas y anhelos que ha expresado la sociedad en los diferentes espacios de participación ciudadana. Se constituyen en los pilares del desarrollo de Jalisco y a la vez, son la brújula que orienta el actuar del Estado y la Sociedad, conforman en su conjunto una visión integral del desarrollo del Estado con un horizonte de largo plazo.</i>
------------------------	--



Tema	<i>Los temas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco representan un ámbito específico del desarrollo de Jalisco, en ellos se agrupan los principales problemas públicos que afectan el desarrollo del Estado y que fueron identificados en los diferentes ejercicios de análisis y consulta. Cada temática del Plan contiene un diagnóstico que refleja el estado actual de los problemas y potencialidades inherentes. Para cada tema se genera un objetivo de desarrollo, que muestra el resultado que se quiere lograr.</i>
Asignación de Recursos	<i>Es un componente de la Clave Presupuestal en el que se clasifica las actividades específicas hacia las cuales están enfocados los Programas Presupuestarios, considerando las características específicas de cada componente de la MIR.</i>

Nota Técnica

M

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional

Se encarga de procurar la **administración eficiente de los recursos materiales y humanos** para la operación del ente público (abastecimientos, mantenimiento y conservación de bienes muebles, inmuebles, información pública y otros de Soporte Administrativo como: capacitaciones enfocadas al servicio público y vigilancia de la Hacienda Pública.

O

Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión

Sólo se registrarán bajo esta característica específica aquellos entes públicos que tengan como función principal las actividades relacionadas a la **contraloría y la función pública**.

G

Regulación y Supervisión

Se considera en esta modalidad aquellas actividades relacionadas a la elaboración y seguimiento de documentos rectores, leyes y reglamentos **para el accionar diario** del ente público; asimismo la revisión, supervisión, auditoría, inspección y validación de actividades.

Fuente: Basado en SHCP, (2014). Anexo 2.

Programa Presupuestario	<i>Es el agrupamiento, integración y articulación de diversas acciones de las entidades públicas con un cierto grado de homogeneidad respecto de los objetivos a lograr, a las que se les asigna recursos humanos, materiales y financieros, conformando un plan económico, orientado a proveer bienes y servicios que obtengan resultados específicos a favor de la población objetivo o área de enfoque; contribuyendo así a la consecución total o parcial de los resultados asociados a objetivos de las políticas públicas.</i>
--------------------------------	--

La lógica del diseño de un Programa nuevo parte siempre de la base de que existe una población que tiene un problema, para lo cual se crea el programa capaz de contribuir a resolver o aliviar ese problema.

Para mayor información consulte los Lineamientos de Diseño y Priorización de Programas Presupuestarios.

Componente	<i>Representan los bienes y/o servicios públicos que se generan y otorgan a los usuarios o beneficiarios de determinado programa presupuestario. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios, cabe resaltar que no es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo. También identifica la transversalidad para temas de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Gobernanza para el Desarrollo, Cultura de Paz, Cambio Climático y Corrupción e Impunidad, Personas Desaparecidas, Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, Feminicidios y Recuperación Integral del Río Santiago.</i>
-------------------	---

La transversalidad es identificable en la clave programática-presupuestal a través del código asociado al “Componente”, que está compuesto por dos dígitos y en el que el primer dígito tiene una característica alfanumérica que en el caso de que exista una letra se relacionará directamente con la transversalidad conforme la siguiente tabla:

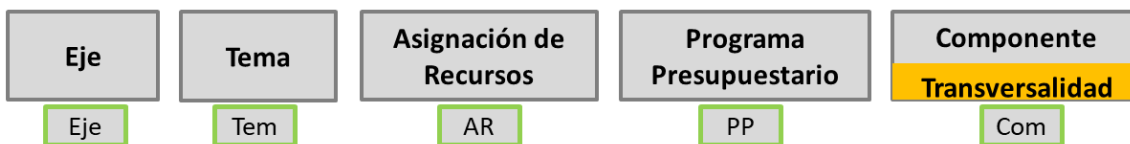
Clave de transversalidad de componentes

COMPONENTE		
Transversalidad (Componente)	Primer dígito alfanumérico	Segundo dígito numérico
Derechos Humanos	A	0 - 9
Igualdad de Género	B	0 - 9
Gobernanza para el Desarrollo	C	0 - 9
Cultura de Paz	D	0 - 9
Cambio Climático	E	0 - 9
Corrupción e Impunidad	F	0 - 9
Feminicidios	G	0 - 9
Personas Desaparecidas	H	0 - 9
Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes	I	0 - 9
Recuperación Integral del Río Santiago	J	0 - 9

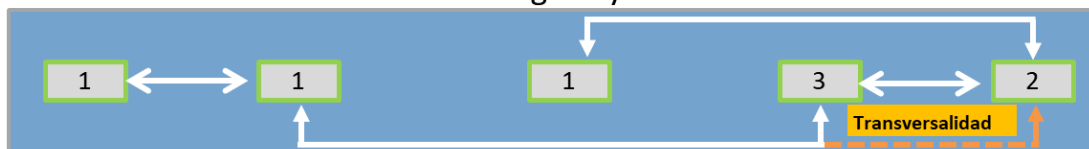


Estructura y codificación de la Clasificación Programática

Elemento de la Clave Presupuestaria: **Clasificación Programática (2)**



Número de dígitos y relaciones



Ejemplo: de Clave aplicada **SIN** transversalidad

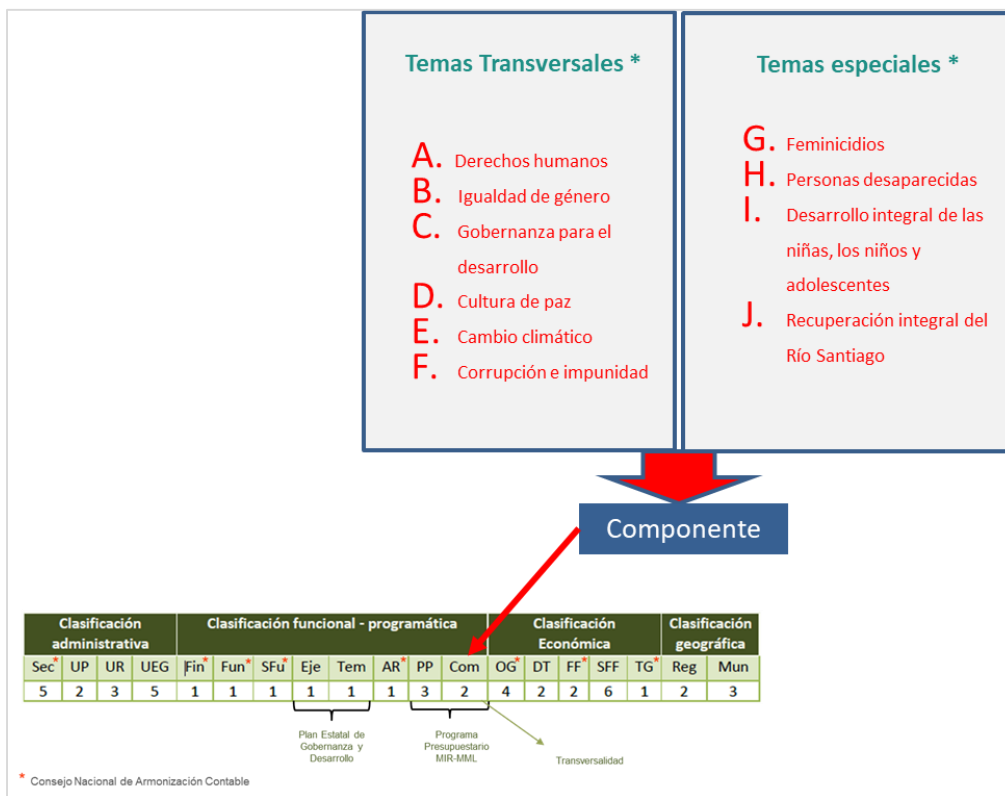


Ejemplo: de Clave aplicada **CON** transversalidad



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La misma connotación se realizará para los temas especiales definidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019 - 2024, siendo éstos:



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Clasificación Económica

En la dimensión denominada Clasificación Económica, se desagregan tres categorías: Clasificador por Objeto de Gasto, Destino de Gasto Específico, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador por Tipo de Gasto. *Pregunta que responde: ¿En qué gasta?*

Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos; dicho clasificador es de conformidad al Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, a fin de reunir en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada elemento destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Partida	Son elementos afines, integrantes de cada concepto, representan expresiones concretas y detalladas de los bienes o servicios que se adquieren, permitiendo su cuantificación monetaria y contable. Se compone de los siguientes elementos, uno por dígito.
Capítulo de gasto	<i>Es el mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de todas las transacciones económico – financieras que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Estatal para la construcción de sus objetivos y metas.</i>
Concepto de Gasto	<i>Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, contemplados en cada capítulo; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.</i>
Partida Genérica	<i>Es el nivel de agregación más específico del Clasificador por Objeto del Gasto CONAC que describe todas las transacciones económico – financieras que realizan los entes públicos para obtener los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados. se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno</i>
Partida Específica	<i>Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.</i>
Destino de Gasto	<i>Permite registrar el nivel específico (etiqueta) que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestal.</i>

Es una etiqueta que debe ser relacionada con una Unidad Presupuestal, una Unidad Responsable y una Partida de Gasto específica, le es propia a la relación de éstos elementos.

Fuente de Financiamiento	<i>Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.</i>
-------------------------------------	---

Catálogo de Fuentes de Financiamiento CONAC

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales: Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos: Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos: Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).

14. Ingresos Propios: Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales: Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales: En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición: Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas y no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales: Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales: En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas: Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

Sub-Fuente de Financiamiento

Esta clasificación permite desagregar la identificación de las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación que permite identificar la fuente de financiamiento específica conforme al ingreso y su vínculo con el egreso; así como el identificar si son ingresos por capital o intereses, así como el año de la fuente de financiamiento la cual se identifica en su último dígito.

El catálogo de Sub-Fuentes de financiamiento, se relaciona de manera directa y en congruencia con la Fuente Financiamiento, es administrado por la Secretaría de la Hacienda Pública, y cualquier alta deberá ser gestionada a través de la Dirección de Presupuesto.

Ejemplos de Sub-Fuentes de Financiamiento:

Fuente de financiamiento		Sub-fuente de Financiamiento	
Clave Fuente	Fuente	Clave Subfuente	Subfuente
11	Recursos Fiscales	11001B	Recursos Fiscales
15	Recursos Federales	51001B	Fondos de Participaciones No Condicionadas

Tipo de Gasto

Es aquel que pertenece a la Clasificación Económica en el que se relacionan las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos de la siguiente manera, dando cumplimiento al Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Tipo de Gasto, a fin de estar armonizados en materia de la Contabilidad Gubernamental:

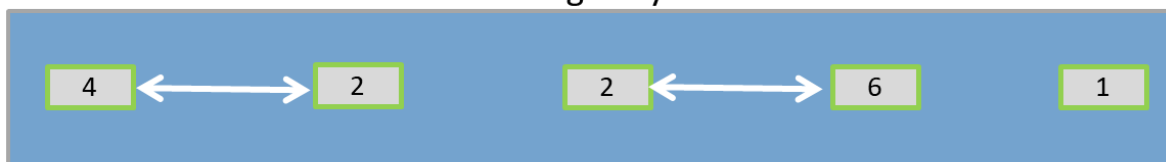
- 1. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- 2. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
- 4. Pensiones y Jubilaciones:** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.
- 5. Participaciones:** Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Estructura y codificación de la Clasificación Económica

Elemento de la Clave Presupuestaria: **Clasificación Económica**

Objeto del Gasto	Destino de Gasto Específico	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Tipo de Gasto
OG	DT	FF	SFF	TG

Número de dígitos y relaciones



Ejemplo: de Clave aplicada

6127	01	25	780017	2
Edificaciones de uso turístico	Programación de restauración en centro históricos	ETIQUETADO (Recursos Federales)	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Gasto de Capital

Ejemplo: de Clave aplicada

2131	00	11	110017	1
Material estadístico y geográfico		RECURSOS NO ETIQUETADO (Recursos Fiscales)	Recursos Fiscales	Gasto Corriente

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).



Clasificación Geográfica

Entendiendo la gran extensión territorial del Estado de Jalisco (78 599,16 km²), la diversidad económica, política, social y cultural; se opta por dividir administrativamente en 125 municipios, los cuales, para facilitar el seguimiento y manejo de los programas de gobierno, se agrupan en 12 Regiones y en cada una se designa un municipio sede. *Pregunta que responde: ¿Dónde gasta?*

En esta clasificación se identifican dos subcomponentes: Región y Municipio (véase “ACUERDO que establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el Desarrollo de Entidad” publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”).

Región

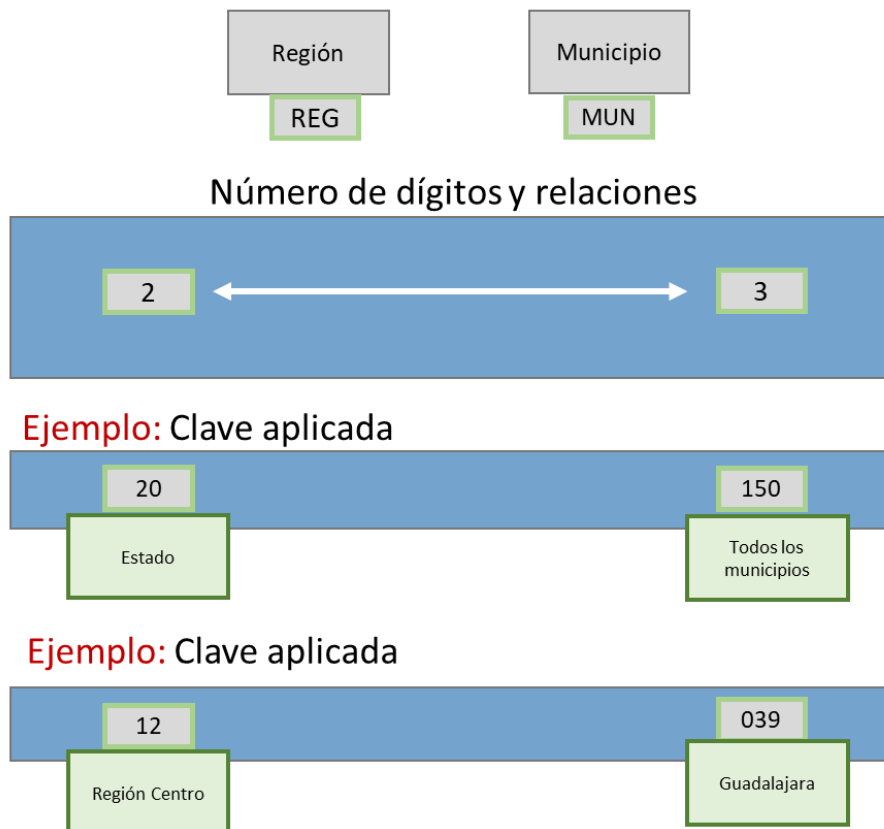
Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

Municipio

División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad de gobierno, depende de una entidad federativa o estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno.

Estructura y codificación de la Clasificación Regional (a Nivel Estatal)

Elementos de la Clave Presupuestaria: **Clasificación Regional**



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Diseño, Validación y Priorización de los Programas

Presupuestarios

El presente apartado tiene como finalidad establecer los criterios generales que deben contener los Programas Presupuestarios (PP) que conformarán el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para 2021.

Recordando que se considera como Programa Presupuestario al agrupamiento, integración y articulación de diversas acciones de las entidades públicas con un cierto grado de homogeneidad respecto de los objetivos a lograr, a las que se les asigna recursos humanos, materiales y financieros, conformando un plan económico, orientado a proveer bienes y servicios que obtengan resultados específicos a favor de la población objetivo o área de enfoque; contribuyendo así a la consecución total o parcial de los resultados asociados a objetivos de las políticas públicas.

En consecuencia, los criterios para la definición de Programas Presupuestarios, establecidos en el Manual de Programación y Presupuesto, son los siguientes:

- I. Cada programa presupuestario se alineará sólo a una Unidad Responsable (UR), una Sub función (SFu) y un Tema del PEGD.**
- II. Cada componente se alineará a una sola Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) y un tipo de transversalidad.**
- III. Cada programa presupuestario deberá contener al menos dos componentes.**
- IV. Cada programa presupuestario deberá tener su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Ficha técnica de los Indicadores (FTI) y su Justificación correspondiente.**
- V. Un programa público deberá definirse como Programa Presupuestario con su propia MIR.**

Revisión de Vinculación de Programas Presupuestarios al Plan Institucional

Realizar revisión y análisis de sus Programas Presupuestarios vigentes a la luz de su Plan Institucional (PI), el cual puede consultar en: <https://plan.jalisco.gob.mx/planesInstitucionalesEjecutivo>

Deberá asegurar la correcta alineación y contribución de cada programa presupuestario en al menos uno de sus objetivos institucionales, es decir, si para 2021 instrumentará algún nuevo enfoque de intervención institucional, deberá igual asegurar su vinculación con su PI.

Para facilitar su análisis se adjunta formato anexo (Formato de revisión de vinculación de Programas Presupuestarios al Plan Institucional).

Proceso para el diseño de Programas Presupuestarios



1 Identificación y descripción del Problema	2 Determinación y Justificación de los Objetivos de Intervención	3 Identificación y Caracterización de la Población Potencial
4 Identificación y Caracterización de la Población Objetivo	5 Cuantificación de la Población Objetivo	6 Relación con otros Programas Presupuestarios

Justificación por Programas Presupuestarios

Las Justificaciones de los Programas Presupuestarios deberán entenderse como aquellas que tienen el objeto de transparentar, describir y justificar la información de las acciones para la producción de bienes y servicios destinados a la solución de problemas públicos, así como orientar los Programas Presupuestarios a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y que al menos deberán considerar la siguiente información:

Clave, nombre del Programa Presupuestario y Responsable

Indica la denominación con relación de la clave numérica del programa, el nombre del programa, así como se deberá de identificar la o él responsable con respectivo cargo o nombramiento.

Clave, nombre del Programa Presupuestario y Responsable

Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Responsable	Cargo
104	Presupuesto basado en Resultados	Nombre de la persona que ocupa el cargo	Director(a) General de Programación, presupuesto y Evaluación del Gasto Público

Alineación del Programa Presupuestario respecto a la Categoría Programática Administrativa

Refiere a la alineación entre el Programa Presupuestario con la Unidad Presupuestal, Unidad Responsable y la Unidad Ejecutora del Gasto que serán las responsables de cada uno de los Componentes del programa.

Alineación respecto a la Categoría Administrativa

Clave UP	Nombre UP	Clave UR	Nombre UR	Clave UEG	Nombre UEG
03	Secretaría de la Hacienda Pública	000	Secretaría de la Hacienda Pública	00100	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público

Alineación del Programa Presupuestario respecto a la Categoría Funcional – Programática

Señala la afinidad del Programa Presupuestario con la finalidad, función y sub-función de acuerdo a la categoría programática funcional.

Alineación respecto a la Categoría Funcional – Programática

Clave Fin	Finalidad	Clave Fun	Función	Clave SFu	Sub-Función
1	Gobierno	5	Asuntos Financieros y Hacendarios	2	Asuntos Hacendarios

Alineación del Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Identifica a nivel Programa Presupuestario la siguiente alineación:

- a. Eje
- b. Tema
- c. Resultado General
- d. Resultado Específico

Alineación respecto a la Categoría Sectorial

Eje	Tema	Resultado General	Resultado Específico
Seguridad Justicia y Estado de Derecho	Derechos Humanos	RG01 Cobertura Integral de los Derechos Humanos de los Poderes del Estado	E01 Fortalecer las garantías de los derechos humanos, como derechos públicos subjetivos, ajustando los procesos de demanda ante los órganos del Estado para exigir la investigación, sanción y reparación ante las autoridades y particulares que violan derechos humanos por acción u omisión

Una vez realizada la alineación del Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, se vinculará automáticamente en el SEPbR con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU a los cuales se contribuye.



Alineación del Programa Presupuestario con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Eje General PND	Objetivo PND 1.1	Objetivo PND 1.2	Objetivo PND 1.3	Objetivo 1 ONU
Eje General 1. Justicia y Estado de derecho	Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.	Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	Objetivo 1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países.	Objetivo 3. Salud y bienestar

Vinculación del Programa Presupuestario con el Plan Institucional y los Objetivos Institucionales

El Sistema (SEPbR), contará con la información previamente capturada de los objetivos del Plan Institucional de la Unidad Presupuestal o Responsable para que sean seleccionados, un Programa Presupuestario puede relacionarse con uno o más objetivos.

Vinculación del Programa Presupuestario

Plan Institucional	
No.	Objetivo (s)
2	Modernizar los sistemas de Gestión del Presupuesto y del Ejercicio del Gasto, en el marco de la normatividad aplicable.
5	Desarrollar los Instrumentos que permitan fortalecer la Gestión Financiera de la Inversión Pública.

Asignación de Recursos (AR)

Asignación de Recursos
Es un componente de la Clave Presupuestal en el que se clasifican las actividades específicas hacia las cuales están enfocados los Programas Presupuestarios, considerado las características específicas de cada componente de la MIR. Se definen su clasificación por el CONAC en su clasificador programático.

Identificación y Descripción del Problema

a. Objetivo General Del Programa.

Es el texto que describe el objetivo final hacia el cual se orientan los esfuerzos del Programa Presupuestario.

b. Tipo de Programa

Los programas presupuestarios son clasificados según su contribución a su resolución de los programas públicos y jerarquizados de acuerdo a la priorización de los temas que requieran la intervención gubernamental. Se clasifican en:

- I. **S**ustantivos; los que generan los productos y servicios hacia la población, en atención al marco normativo de las dependencias, organismos y entidades.
- II. **P**úblico: Programas Sustantivos, Sujetos a Reglas de Operación.
- III. **A**djetivos; Mediante los cuales se generan los productos o servicios de atención interna para la operación de las dependencias, organismos y entidades.
- IV. **ProY**ectos; Nueva propuesta de inversión, que tendrá una duración determinada y atienden a la solución de un problema específico de mejora, modernización, redefinición de procesos operativos, inmuebles, equipamientos, diferente a los considerados de inversión pública.
- V. **E**stratégicos; Los que atienden de manera directa a las prioridades de gobierno y se integran en el tablero de control.

Marco Normativo

Se utiliza la siguiente regla de sintaxis, de forma general y aplica para todas las dependencias, sin embargo, también hay que anexar marco normativo adicional o específico aplicable que pudiera existir.

Con fundamento en el Artículo 15 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; *Texto referente a un documento normativo específico relacionado al Programa Presupuestario.*

Ejemplo 7: Marco Normativo

Marco Normativo
Con fundamento en el Artículo 15 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 10 Fracción III de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública;

Magnitud del Problema

Define a detalle la problemática existente que identifica la situación que justifica la intervención del gobierno.

Ejemplo 8: Magnitud del Problema

Magnitud del Problema
La magnitud del problema es: (X) Mejorable () En riesgo () Grave
El término hacienda pública abarca tanto los ingresos como los egresos públicos y su ciclo presupuestario, cuyo proceso es el de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación. En Jalisco, durante los últimos años se ha buscado que el presupuesto tenga un enfoque de resultados. Éste es quizá uno de los retos más ambiciosos, no sólo para el estado sino para todos los gobiernos de México. El tránsito hacia este nuevo esquema requiere de una hacienda pública balanceada. Para ello, es necesario fortalecer la capacidad fiscal y la transparencia presupuestaria.

Comportamiento y Evolución del Problema

Se considera el comportamiento y la evolución del problema preferentemente desde los últimos 5 años hasta el presente año, tomando como instrumento de consulta la problemática detectada y/o los Diagnósticos considerados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024.

Asimismo, se sugiere consultar el documento relacionado al Plan Institucional en que se alinea el Programa Presupuestario. En esta sección se presenta información cuantitativa.

Ejemplo 9: Comportamiento y evolución del problema

Comportamiento y evolución del problema
La determinación de una estrategia para impulsar un crecimiento en la productividad de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco, conllevaría a una mayor igualdad de oportunidades entre la ciudadanía y mejores resultados de gobierno. En materia de presupuestación por resultados y evaluación del desempeño ha tenido como propósito mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público, asignándolo en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental. El Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) es una medición que realiza el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) desde 2008. El IIPE es una medición que contempla un catálogo de rubros de información presupuestal, que se aplica anualmente sobre la información contenida en el Decreto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos. Jalisco se ha ubicado en las siguientes posiciones en las mediciones: 2008, 5to lugar; 2009, 1er lugar; 2010, 1er lugar; 2011, 2do lugar; 2012, 4to lugar; 2013, 3er lugar; 2014, 2015 y 2016 1er lugar. También se estableció un sistema de evaluación y control que permite contar con información de desempeño de las instituciones públicas y apoyar la toma de decisiones.

Población Potencial

Es el Área de atención que permita delimitar la población potencial. Se refiere a la cuantificación de la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Se utiliza la siguiente estructura o regla de sintaxis:

Se establece como: <i>“población potencial” + “características específicas”</i> Descripción de la metodología para su cálculo o identificación. Se cuantifica que la población potencial es /son <i>“Número absoluto” + “población o área de enfoque potencial”</i>
--

Ejemplo 10: Población Potencial

Población Potencial
Se establece como: Artesanas y artesanos que requieren apoyos en verificación artesanal, apoyos a la producción, participación en ferias y exposiciones, diseños a productos artesanales, capacitaciones, registro de marcas, registro de sociedades cooperativas y certámenes artesanales.

Ejemplo 11: Población Potencial

Población Potencial
Se establece como: Las Dependencias y Entidades de la administración pública Estatal que establecen metas y objetivos vinculados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y reciben asignaciones presupuestales.

Población Objetivo

Es el Área de atención que permite delimitar la población objetivo. Cuantifica la Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

En la Matriz de Indicadores para Resultados, a nivel Resumen Narrativo del Propósito, se identifica la población objetivo del programa. Donde se especifica a detalle las características sociodemográficas, geográficas, culturales, educativas, de género y/o que contemplen criterios de inclusión o exclusión.

Utiliza al comienzo de esta sección la siguiente estructura o regla de sintaxis:

Dirigido a *“población objetivo”* + *“características específicas”*, a través de la generación de:

“Número absoluto” + *“población objetivo o área de enfoque potencial y atendida”*

Ejemplo 12: Población Objetivo

Población Objetivo
Dirigido a los artesanos originarios y/o residentes del estado de Jalisco que se encuentren verificados e inscritos en el padrón del Instituto de la Artesanía Jalisciense a través de la generación de: 1000 artesanas y artesanos originarios y/o residentes del estado de Jalisco que reciben apoyos para áreas de exhibición, piso, diseño, montaje en ferias, exposiciones y apoyos de diseños de productos, empaque, embalaje, etiqueta y catálogos artesanales.

Ejemplo 13: Población Objetivo

Población Objetivo
Dirigido a las entidades públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos que establecen metas y objetivos vinculados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco reciben asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, a través de la generación de:

La primera posición de las Entidades públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos; implementados con un Sistema de Evaluación del Desempeño, un Presupuesto de Egresos aplicado con base a resultados, la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de forma integrada para su Autorización al H. Congreso del Estado y el Control y evaluación financiera realizada a partir de avances presupuestales.

Población Atendida

Se refiere a la población o área que ya fue atendida por el programa presupuestario.

Relación con otros Programas Presupuestarios

Se deberá identificar la relación con otros programas presupuestarios dentro la misma UR o de otras Unidades Presupuestales, directa o indirectamente.

Identificación del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado

Se deberá señalar con la respuesta dicotómica SI/NO. La Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario es la responsable de la veracidad de su respuesta. Se solicita verificar la autenticidad de la información en el sitio web: <http://padronunico.jalisco.gob.mx/>

Ejemplo 14: Padrón de Beneficiarios

Identificación
Padrón de
Beneficiarios

Identificación
Padrón de
Beneficiarios

SI

NO

En la redacción de la población potencial, objetivo y atendida se deberá incorporar el lenguaje incluyente, que tiene como objetivos: el derecho de las mujeres a ser nombradas, evitar el uso del masculino genérico, nombrar ambos sexos, uso del artículo diferenciado, sustantivos colectivos, nombres abstractos, uso del infinitivo y gerundio, omitir el sujeto y no utilizar a las mujeres como pertenencia del hombre, entre otros.

Es importante también, nombrar correctamente a los grupos de población, a las personas de la diversidad sexual, a las personas con discapacidad, así como eliminar expresiones discriminatorias o que desvalorizan a las personas.

Para el apoyo de la incorporación del lenguaje incluyente, el presente Manual tiene como anexo la “Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista de la Comisión Nacional de Derechos Humanos” que tiene como objetivo facilitar el uso de lenguaje incluyente en las comunicaciones orales y escritas.

Componente (Para nuevo Programa Presupuestario)

Tipo de apoyo (económico, especie, infraestructura, servicios y/u otros)

Son los bienes y servicios entregados por el programa además menciona la descripción de los mismos buscando responder a las siguientes preguntas ¿Qué se otorga?, ¿a quién?, ¿para qué?

Utiliza la siguiente estructura o regla de sintaxis:

El otorgamiento de apoyos a Población objetivo, tales como:

“Apoyo + económico, en especie, en servicio, en infraestructura + característica específica del apoyo”

Ejemplo 15: Tipo de Apoyo

Tipo de Apoyo
El otorgamiento de apoyos a ciudadanos, dependencias y/o entidades y tomadores de decisión tales como: • Apoyo en servicios de asesoría técnica en materia de monitoreo y evaluación de indicadores y programas públicos. • Apoyo en servicios de información pública a través de medios electrónicos de fácil acceso para su consulta y análisis.

Ejemplo 15: Relación del componente con el tipo de Apoyo

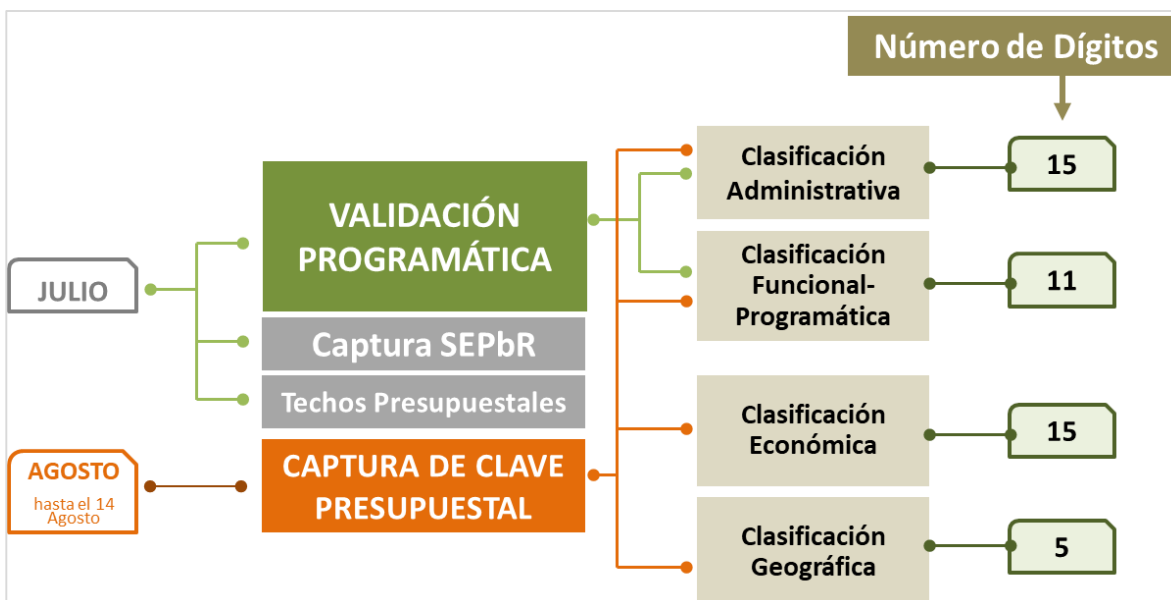
Componente	Tipo de apoyo	Descripción de apoyo
Acciones de Prevención Universal, Selectiva e indicada en la población general para la atención integral de las adicciones, realizadas.	En Especie	Aplicación de tamizajes o encuestas para la identificación de personas que sufren adicciones. Se imparten pláticas informativas a mujeres y hombres de 12 años en adelante para el cuidado de la salud, de sustancias psicoactivas y campañas de prevención de alcohol, tabaco y otras drogas

Proceso de Desarrollo y Validación de los elementos de las Claves Presupuestales

Para el ejercicio fiscal 2021 el proceso de validación de los apartados que integran las claves presupuestales se desarrollará de la siguiente manera:

1. Las Unidades Presupuestales, a través de las Áreas y Entidades Públicas Sectorizadas, realizarán el análisis de los elementos que integran la Clasificación Administrativa, la Clasificación Funcional - Programática de los Programas Presupuestarios y de elementos programáticos complementarios.
2. Se remite el análisis para su validación y posterior codificación por parte de la SHP para la carga en el Sistema Estatal de Presupuesto basado en Resultados (SEPbR).

Diagrama 11. Cronograma de validación de claves presupuestales



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La Validación de los Elementos Programáticos es un ejercicio encaminado a asegurar que los Programas Presupuestarios estén orientados a:

- La generación de Valor Público, es decir, que aporta respuestas efectivas y útiles a las necesidades y demandas presentes y futuras de la población.
- Que existe una alineación entre la planeación y la programación.
- Que existen los elementos suficientes para el monitoreo y la evaluación.
- Que provee datos e información para medir el desempeño institucional.
- Que existe una contribución real al eje, tema, indicadores y metas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019 - 2024.



Para la entrega de los Programas Presupuestarios las dependencias y entidades utilizarán los formatos establecidos por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público para la realización de la Justificación de los Programas Presupuestarios y de la Matriz de Indicadores para Resultados, que es aplicable a todos los programas estatales y federales con incidencia en el territorio estatal y la alineación mediante la clave presupuestal.

Cuadro 3. Matriz de Indicadores de Resultados (Programa Presupuestario)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES							MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META INSTITUCIONAL	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA		
FIN										
PROPÓSITO										
COMPONENTE										
ACTIVIDAD										

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

Lineamientos Programáticos

A continuación, se enlistan los puntos más relevantes a considerar como lineamientos programáticos en la etapa de elaboración del Anteproyecto de presupuesto en su fase de Programación, para mayor información, remitirse a los Lineamientos del diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios.

1. Los Programas Presupuestarios, deberán presentarse bajo la metodología de Matriz de Marco Lógico, a fin de ser considerado en la posible asignación de recursos.
2. Cada Programa Presupuestario, deberá estar alineado a un Eje y a un Tema del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019 - 2024.
3. La denominación del Programa Presupuestario deberá contener máximo quince palabras, debe ser corto e informativo. Dicha tarea se puede mejorar si se hace referencia al tipo de resultados, población u objetivo del programa. Ejemplos de títulos de programa son: "Prevención del delito", "Alfabetización de adultos" y "Salud preventiva".
4. No se identificará ningún Programa Presupuestario con el nombre uno de sus Componentes de la MIR o de la Unidad Ejecutora de Gasto.
5. Cada Programa Presupuestario, deberá identificar como mínimo dos Componentes además del establecimiento del indicador con la descripción y la fórmula de cálculo, incluyendo las metas respectivas, medios de verificación y supuestos.
6. En los Objetivos de Matriz de Indicadores de Resultados, se deberá considerar en su redacción la Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.
7. Por cada Componente, se deberán identificar y enunciar las actividades principales que implican costos, y en orden cronológico; siendo éstas las tareas que el ejecutor debe cumplir para lograr cada uno de los componentes del programa o proyecto.
8. Se asignará una persona responsable o líder por cada proyecto o programa, identificada con su cargo y/o nombramiento, que le deberá de ser congruente con el cargo de la Unidad Ejecutora de Gasto.
9. Se consideran las Direcciones de Generales como rango mínimo para dar de alta una Unidad Ejecutora de Gasto, mismas que deberán estar justificadas conforme a sus reglamentos o normatividad autorizado por el Congreso del Estado. Sólo se consideran a las Direcciones de área como UEG en los casos de dependencia jerárquica directa con la Unidad Responsable. Asimismo, el Centro de Trabajo se considerará el nivel de mayor desagregación para la Categoría Administrativa.
10. La codificación en plantillas de personal de cada dependencia del sector central (Poder Ejecutivo) deberá ser congruente con lo programado y presupuestado, con el fin de dar un

costo real a cada uno de los programas o proyectos, validando la alineación de los centros de trabajo, conforme al siguiente criterio:

- I. Un centro de trabajo no puede ser dividido
 - i. El Centro de trabajo completo (su conjunto), deberá ubicarse en una sola alineación de: UR-UEG-PP-MUNICIPIO. (Unidad Responsable-Unidad ejecutora de Gasto-Programa Presupuestario-Municipio)
 - II. Un centro de trabajo ubicado en la cadena anterior (UR-UEG-PP-MUNICIPIO), podrá ser distribuido entre los componentes del Programa Presupuestario
 - III. Una Unidad Ejecutora de Gasto puede contar con múltiples Centros de Trabajo, pero un Centro de Trabajo sólo puede contar con una Unidad Ejecutora de Gasto.
- 11.** La programación de proyectos que impliquen obra pública, se hará conforme a los Lineamientos de Inversión Pública y las disposiciones complementarias que para el efecto se emitan.
 - 12.** El sector central del Poder Ejecutivo, los organismos públicos descentralizados, desconcentrados y auxiliares, fideicomisos públicos, así como los órganos autónomos, las instituciones del poder legislativo y judicial, que se considere en su clave presupuestal con el número de Unidad Responsable, deberán de identificar su respectivo Programa Presupuestario.
 - 13.** El producto final de la programación deberá expresarse en su(s) Programa(s) Presupuestario(s), cada programa que refleje la planeación en objetivos y metas concretas. Una meta de desempeño que es cuantitativa y se debe alcanzar dentro de un cierto periodo. Se pueden fijar metas de resultados, de producto (cantidad, calidad, eficiencia) o incluso para actividades o insumos. Es importante distinguir entre indicadores y metas conforme a la Metodología de Marco Lógico.
 - 14.** No se consideran como Unidades Ejecutoras del Gasto ni Unidades Responsables las Asociaciones Civiles.
 - 15.** Cada Matriz de Indicadores de Resultados, se deberá alinear a la Clasificación Funcional, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - 16.** Cada programa público deberá contener su Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente, en el entendido que cuenta con sus Reglas de Operación (ROP) y el cual se identificará en el AR (Asignación de Recursos) con la letra S de “Sujetos a Reglas de Operación” (Consultar listado anexo al presente documento).
 - 17.** Las dependencias y entidades serán las responsables de la información capturada en el Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPbR), por lo que en ningún caso se atribuirá a la SHP como responsable de omisiones y errores.

Para la **creación de un programa presupuestario** se deberá considerar el siguiente procedimiento:

1. Se deberá elaborar la estructura programática considerando sus categorías y las observaciones que pudieran existir sobre la implicación programático- presupuestal.
2. Deberá ser validada la estructura programática por parte de los enlaces de planeación y presupuestación, así como de la Dirección General de Programación Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.
3. Para el diseño de la propuesta: La(s) Unidades Ejecutoras de Gasto (UEG) involucrada(s) en el programa presupuestario deberá(n) elaborar su Justificación del Programa considerando las condiciones sociales, económicas, legales y/o institucionales que impulsaron su creación, así como su viabilidad y pertinencia; los enlaces encargados de coordinar la planeación de las UR deberán validar la propuesta.
4. Se deberá construir la Matriz de Indicadores para Resultado y Ficha Técnica del Indicador por parte de las Unidades Ejecutoras de Gasto según corresponda.

Para la **eliminación o modificación de un Programa Presupuestario** se deberá considerar el siguiente procedimiento:

1. Análisis de las estructuras programáticas considerando sus categorías y las observaciones que pudieran existir sobre la implicación programático - presupuestal.
2. Validación de la estructura programática por parte de cada enlace de planeación y presupuestación, así como de la Dirección General de Programación Presupuesto y Evaluación del Gasto Público.
3. En caso de eliminación se deberá elaborar la exposición de motivos en el que se justifique la eliminación del programa considerando las condiciones sociales, económicas, legales y/o institucionales que impulsaron su eliminación.
4. En caso de modificación de un programa se deberán considerar los siguientes puntos:
 - a. Diseño de la propuesta. La(s) Unidades Ejecutoras del Gasto involucrada(s) en el programa deberá(n) elaborar su Justificación del Programa. Las y los enlaces que se encargan de coordinar la planeación de las UR deberán validar la propuesta de modificación
 - b. Reconstrucción de la Matriz de Indicadores para Resultados y Ficha Técnica del Indicador por parte de las Unidades Ejecutoras del Gasto, según corresponda.
 - c. Validación de las propuestas de modificación por parte de los enlaces encargados de coordinar la planeación de las Unidades Responsables
5. Se considerará en el estudio de la estructura programática.

Lineamientos de Presupuestación

El gasto público se constituye en el instrumento fundamental para dar cumplimiento a las prioridades y metas estratégicas de los programas presupuestarios. Por lo tanto, la política de gasto se encuentre orientada a contribuir al mantenimiento de la estabilidad económica, priorizando el gasto social y en infraestructura para estar en posibilidad de superar rezagos sociales, desigualdades de género y desequilibrios regionales.

Las dependencias y entidades son las responsables en todo momento de los importes que registran e integran en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 por lo que en ningún caso se atribuirá a la SHP como responsable de omisiones y errores en sus anteproyectos, así mismo, las dependencias y entidades serán las responsables de la información capturada en el Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPbR).

En un contexto de austeridad de recursos, en la distribución de sus techos presupuestales deben priorizar lo siguiente:

1. Se deberán ajustar a lo establecido en materia de Austeridad Presupuestal en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 1; Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco artículos 1, 18, 29 y 33; Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus modificaciones y su Reglamento.
2. Las Dependencias para el logro de las metas definidas en sus programas presupuestarios, distribuirán las asignaciones de los techos presupuestales otorgados, logrando la cobertura del gasto corriente, operativo y de inversión, así como los compromisos a aportaciones por convenios federales.
3. Cuando los elementos programáticos-presupuestales no sean suficientes, se podrá solicitar el alta de destinos (etiquetas de gasto), los cuales serán valorados por la Dirección de Presupuesto para su integración. Una vez integrados en el proyecto de presupuesto y autorizados por el Congreso del Estado, éstos no se podrán modificar por ningún motivo.
4. Se podrá considerar en la presupuestación a más de una unidad ejecutora de gasto en los procesos o proyectos, identificando así los esfuerzos conjuntos para el logro de los objetivos planteados.
5. Las dependencias deberán priorizar en primera instancia dentro de su anteproyecto de presupuesto, los contratos, convenios y cualquier tipo de obligación **Multianual**, a fin de garantizar su operatividad para el ejercicio 2021, precisando las asignaciones formalizadas en el anterior y actual ejercicio, reflejando las mismas en el formato establecido para tal fin y anexo al presente documento.
6. En materia de Servicios Personales, se considerará la plantilla de personal que remita a esta Secretaría de la Hacienda Pública, la Secretaría de Administración como dependencia normativa en dicha materia y de conformidad al acuerdo del C. Gobernador DIELAG/ACU/044/19 publicado el 6 de junio del 2019 en el periódico oficial el Estado de Jalisco.

7. En materia de Servicios Personales, los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir la plantilla de personal en el formato anexo, todos los empleos, remuneraciones y prestaciones, considerando lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Art. 18 LPCGP primer párrafo).
8. Los entes públicos, contemplarán en su anteproyecto de presupuesto, una asignación presupuestal destinada a cubrir liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos. (Art. 18 LPCGP último párrafo).
9. Se deberá presupuestar considerando que algunas partidas se reduzcan o se mantengan, como resultado de verificar, que su asignación, cumpla con las disposiciones y parámetros establecidos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
10. Se deberá de contemplar en caso de que proceda, recursos para Laudos Laborales y Resoluciones de Autoridad Competente, en función de los asuntos jurídicos que estén por resolverse en el año inmediato siguiente. Se deberá informar la totalidad de asuntos en proceso y los que corresponden a cubrir para el ejercicio 2021 en el formato establecido para tal fin anexo al presente documento.
11. El Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y la Secretaría de la Hacienda Pública, deberán considerar recursos en la partida 3943 Responsabilidad Patrimonial, conforme a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, considerando que, si la partida de responsabilidad patrimonial no se ejerce en el ejercicio fiscal, se deberá traspasar al siguiente ejercicio fiscal.
12. La partida 4246 deberá ser justificada por la entidad y validada por la Secretaría de la Hacienda para poder ser presupuestada, dado que son asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no correspondan a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones. (Definición según el COG Federal)
13. Para la Presupuestación de los recursos relacionados con el parque vehicular, las Dependencias del Ejecutivo, deberán validar la información proporcionada por la Secretaría de Administración respecto a los datos generales: placas, marca, modelo, año, condición, resguardante, tipo de uso, consumo mensual estimado en litros de combustible, rendimiento aproximado por litro. En su caso se podrán realizar ajustes a la baja, estableciendo su justificación respectiva. El formato será remitido por su Consultor Hacendario al inicio de la etapa de Presupuestación.
14. Para los gastos de mantenimiento del parque vehicular, deberán de tomar como referencia los precios del catálogo de servicios proporcionado por la Secretaría de Administración.
15. Las asignaciones del capítulo 2000, 3000 y 5000 deberán integrarse en el Programa Anual de Adquisiciones, por lo que se deberá de tomar en cuenta los calendarios de compras de la SECADMÓN en la calendarización de los recursos.
16. El capítulo 5000 no deberá calendarizarse en 12vas. Partes.

17. Para las dependencias del Poder Ejecutivo, en la calendarización de recursos, considerar que para el cierre del ejercicio de gasto deberá programarse para ser ejercido antes del mes de diciembre para las partidas de gasto corriente.
18. Las siguientes son consideradas Partidas Básicas (inamovibles) las cuales no podrán ser modificadas por las dependencias ya que fueron costeadas por la Secretaría de Administración en base a las necesidades que cada dependencia le hizo saber.

Partidas Básicas

Partida	Descripción
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos
2613	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, asignados a servidores públicos
2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción
3111	Servicio de energía eléctrica
3112	Servicio Alumbrado Público
3121	Servicio de Gas
3131	Servicio de Agua
3141	Servicio Telefónico Tradicional
3151	Servicio de Telefonía Celular
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información
3221	Arrendamiento de Edificios
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
3381	Servicios de vigilancia
3451	Seguros de bienes patrimoniales
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
3512	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios públicos
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
3591	Servicios de jardinería y fumigación
4418	Ayuda erogaciones imprevistas con destino COVID-19

18. Las siguientes Partidas son consideradas centralizadas para comunicación y difusión las cuales tendrán que programarse con la Coordinación General de Comunicación para la asignación presupuestal del ejercicio 2021.

Partida	Descripción
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.



- 19.** Los recursos destinados a estudios diversos deberán justificarse ampliamente y de manera detallada por Dependencias y Entidades, las partidas consideradas son las siguientes:

Partida	Descripción
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
3331	Servicios de consultoría administrativa e informática
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

- 20.** Para considerar la presupuestación de la partida 4451 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, cuando no corresponda a asignaciones sujetas a reglas de operación, deberá mediar y presentar carta solicitud por parte de la Asociación a considerar.

Lineamientos de Inversión Pública

Los Lineamientos Generales para la Gestión Financiera de la Inversión Pública, en el marco de la formalización del anteproyecto de presupuesto, coadyuvan para que se presente una propuesta inicial de acciones y obras validadas para una posterior gestión responsable y sostenible de recursos públicos asignados a las mismas, con criterios de responsabilidad hacendaria y financiera, de conformidad a la legislación y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Para efectos prácticos deben asumirse los siguientes considerandos, así como las validaciones y autorizaciones que apliquen en cada etapa propuesta:

1. Los lineamientos son **aplicables a las dependencias y entidades**, así como a los Municipios del Estado de Jalisco, que requieran o tengan una asignación de recursos presupuestales para programas y proyectos de inversión.
2. La programación de recursos para programas y proyectos de inversión pública se hará conforme a **lineamientos programáticos y presupuestales** contenidos en el presente documento y sus anexos.
3. Las acciones y obras vinculadas a la inversión pública deberán **alinearse** e estar insertos en el marco estratégico presentado en el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo**, así como en los planes sectoriales, institucionales, regionales, especiales y todo aquel programa que se derive de los mismos.
4. Etapas para **registro y validación** del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Inversión Pública. Con el propósito de ofrecer claridad para el proceso es que se presentan de manera puntual las **etapas** que deben cumplirse para la integración del Anteproyecto del Programa Anual de Inversión Pública por parte de las dependencias y entidades que requieran realizar programas o proyectos de inversión:
 - a. Etapa 1. **Preparación** y formulación del Proyecto. Identificación y desarrollo de la idea de inversión.
 - b. Etapa 2. **Recabar información** relevante del proyecto. Integrar la información contenida en estudios preliminares, proyecto ejecutivo presupuestos para cada una de los proyectos.
 - c. Etapa 3. **Alineación con el PEGD**. Cada proyecto a proponer debe vincularse claramente con el apartado estratégico (Eje, objetivos y resultados).
 - d. Etapa 4. **Registro** de cada uno de los proyectos. Se habrá de complementar la información en el Formato “Base de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Inversión Pública” (Ver anexo 1). Para el caso de proyectos “Multianuales”, se registrarán en una base similar con algunas variantes que atiendan las particularidades de este tipo de proyectos (ver anexo 2).
 - e. Etapa 5. **Revisión y validación**. Se habrá de revisar cada uno de los proyectos integrados en la base de anteproyecto para cada una de las modalidades presentadas en el punto anterior.
 - f. Etapa 6. **Presentación de resultados**. Se presenta versión final que habrá de presentarse Gobernador para revisión y validación
 - g. Etapa 7. **Presentación a congreso**. Se integra versión para entrega al Congreso para revisión y en su caso aprobación.
5. Para el caso de recursos previstos para conformar **bolsas, fondos o programas** en general susceptibles de integrarse al Programa de Inversión Pública, pero que responden a procesos

de presupuesto participativo por ejemplo, y en cuyo caso no se cuenta con la **definición de proyectos específicos** se habrá de capturar la información para su registro en Formato “Base de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para Inversión Pública” (Ver anexo 1), asumiendo para los campos donde aún no se cuenta con información la leyenda “Por definir”.

6. En la integración del Anteproyecto de Egresos para Programa Anual de Inversión se deben considerar **como prioritarios** aquellos proyectos que presentan una propuesta de continuidad en su ejecución, como es el caso de aquellas obras que al 31 de diciembre se encuentran en proceso y que por la vigencia del recurso o bien por así requerirse, necesiten presupuesto en el siguiente ejercicio, o bien, como aquellas obras que resultado de un proceso de planeación han sido consideradas de inicio como **“Multianuales”**.
7. De igual manera deben considerarse como prioritarios aquellos proyectos que:
 - a. Ya cuentan con todos los **estudios y proyecto ejecutivo** que faciliten su rápida e inminente ejecución.
 - b. Proyectos que presenten una mayor posibilidad o garantías de **conurrencia** de recursos.
 - c. Proyectos que se pueda evidenciar que los **beneficios se potencializan** porque son complementarios a otros que ya se encuentran concluidos o en etapa de ejecución.
8. En el caso de los programas y proyectos de inversión **“Multianuales”**, cuyo tiempo de ejecución requiera dos o más ejercicios presupuestales, deberá determinarse tanto el presupuesto total, como el relativo a cada uno de los ejercicios de que se trate y describir de manera clara las obras o acciones a realizar para cada uno de los años comprendidos, con base a la evaluación socioeconómica correspondiente.
9. Cada obra y acción de inversión pública como propuesta para integrar el Anteproyecto de presupuesto de Egresos, deberá prever su **costo de mantenimiento**, conservación y operación.
10. En caso de definir destinos de gasto específico (etiquetas de gasto) para algún programa o proyecto de inversión que se incluya en la propuesta para integrar el Programa Anual de Inversión, y eventualmente siendo autorizados por el Congreso del Estado, deberán respetar la **nomenclatura** y sentido como originalmente fueron redactados y éstos no se podrán modificar por ningún motivo.
11. Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a un millón de Unidades de Inversión UDIs (aproximadamente 64 millones de pesos), las dependencias y entidades deberán contemplar el contar previamente al ejercicio del gasto con la **evaluación costo beneficio** correspondiente, donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo y Fideicomisos

Todas las OPD's y Fideicomisos que reciban recursos públicos, deberán elaborar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos apegados a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y transparencia.

De conformidad con la normatividad, toda la información que para estos efectos sea remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública, deberá canalizarse a través de la Dependencia a la cual se encuentran sectorizados, previa opinión de la Coordinación General Estratégica correspondiente y contar con la autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.

Los lineamientos programáticos, presupuestales y de inversión pública establecidos en presente manual, son también aplicables a los OPD y Fideicomisos con Estructura, adicionalmente deberán considerar lo siguiente:

- En las asignaciones de la partida 4154, destinadas para programas sujetos a reglas de operación, deberán identificarse en programa presupuestario específico.
- La estimación de ingresos federales, no debe considerarse como recursos propios, en su caso, deberán reportarlas a la Dirección de Programación para el reconocimiento en los techos presupuestales.
- Se deberá anexar una relación del parque vehicular en el que se integren las asignaciones prevista para el mantenimiento y operación del mismo, tales como: gasolina, seguros, refrendo, reparación y mantenimiento, etc.
- Para la valuación de su plantilla de personal, se deberá considerar el impacto al salario estimado, y el monto total del mismo debe apegarse a los techos presupuestales asignados.
- Anexar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, la Plantilla de Personal en el formato definido en los presentes lineamientos, para tal fin.

Para efectos de la integración de la plantilla, los organismos deberán de considerar que cualquier autorización de cambio de estructura, creación de plazas o re nivelación de sueldo respecto al ejercicio 2020, deberá contar con la validación técnica de la Coordinación General Estratégica y Cabeza de Sector a la cual se encuentren sectorizados. Previamente, a través de la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados, solicitar la validación de la Secretaría de Administración.

Para ello habrán de tomarse las medidas pertinentes a fin de realizar las gestiones de dichas validaciones antes de someter estos asuntos a la aprobación de sus Órganos Máximos de Gobierno.

Para la integración de su anteproyecto en el SEPbR, deberá considerar el registro de su Anteproyecto, incluyendo los recursos propios estimados para el ejercicio 2021. En caso de que sean necesario, deberá solicitar a las Dirección de Programación de la SHP, la integración de nuevas Subfuentes de Financiamiento.

Los Entes deberán aplicar los procedimientos establecidos en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, los lineamientos presupuestales para la Administración Pública además de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco.

La programación de recursos, deberá ajustarse a la naturaleza del gasto y al cumplimiento de las metas establecidas en sus respectivas MIR's, considerando que para el ejercicio presupuestal 2021, los Organismos Públicos deberán informar de manera mensual en los Sistemas de Información establecidos por la Secretaria de Hacienda, el ejercicio mensual y los avances en materia programática – presupuestal definidos en sus respectivos Programas Presupuestarios.

Fideicomisos Sin Estructura

Conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su **Artículo 32** “Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos. Asimismo, deberán registrar en una cuenta de activo la participación que tengan en el patrimonio o capital de las entidades de la administración pública paraestatal, así como de las empresas productivas del Estado”. Para el ejercicio presupuestal 2021, el presupuesto asignado a éstos fideicomisos será conforme aplique en la partida:

7511 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo.
7521 Inversiones en Fideicomisos de Poder Legislativo
7531 Inversiones en Fideicomisos de Poder Judicial
7541 Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros
7551 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros Considerados entidades Paraestatales
7561 Inversiones en Fideicomisos Públicos Considerados Entidades Paraestatales o Paramunicipales
7571 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
7581 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
7591 Otras Inversiones en Fideicomisos

Es importante destacar que la norma CONAC define el capítulo 4000 para ejercer recursos a favor de los fideicomisos con estructura, dado que su tratamiento financiero se considera como parte del Sector Paraestatal, cuyos activos se deben administrar y revelar en su propia contabilidad, por contar con personalidad jurídica y patrimonio propio.



En tanto que las Matrices de conversión para ejercer los recursos a favor de Fideicomisos sin estructura están definidas en el Capítulo 7000, esto debido a que los recursos de tales fideicomisos están considerados como propiedad de la Hacienda Pública por lo tanto sus saldos deben quedar registrados en la Contabilidad como un Activo; por lo anterior a partir del ejercicio 2021, se deberá reportar de manera mensual en los sistemas de información establecidos por la SHP, el ejercicio presupuestal y los avances en materia programática-presupuestal definidos en sus respectivos programas presupuestarios.

Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública

La emisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, establece la obligatoriedad para la armonización presupuestaria y contable.

Con el propósito de mejorar y consolidar el manejo del Presupuesto de Egresos, se adapta y homologa el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública, con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma específica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Es una de las herramientas más importantes para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio y registro contable del gasto.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en el:
Artículo 41. Se clasificarán por la naturaleza del gasto, conforme a los capítulos que a continuación se indican:

- I. 1000 Servicios Personales;
- II. 2000 Materiales y Suministros;
- III. 3000 Servicios Generales;
- IV. 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas;
- V. 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles;
- VI. 6000 Inversión Pública;
- VII. 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones;
- VIII. 8000 Participaciones y Aportaciones;
- IX. 9000 Deuda Pública; y

Artículo 41 bis. El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Corresponde a la Secretaría emitir el Clasificador por Objeto del Gasto para cada ejercicio fiscal, así como sus modificaciones, observando las disposiciones que para tal efecto emita el CONAC.

El objetivo principal es obtener una Clasificación Armonizada del registro del Gasto Público:

- a) Armonizar el clasificador por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida de gasto.
- b) Armonizar los criterios de clasificación económica del gasto.
- c) Armonizar los criterios de clasificación municipal del ejercicio del gasto.

Es necesario propiciar la armonización de la clasificación por objeto del gasto genera mayor margen de transparencia el establecimiento de una metodología estandarizada, basada en un conjunto de principios, normas e instrumentos que rijan su funcionamiento.

- Unifica el criterio de la información a nivel nacional
- Garantiza el registro correcto de las operaciones.
- Elemento que facilita la gestión de recursos públicos ante la Federación

El Clasificador por Objeto del Gasto:

El Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con **nivel de desagregación** que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, es por ello que **la armonización se realiza al tercer dígito conforme al Clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), adecuándose a la partida específica al cuarto dígito para la Administración Pública Estatal**, con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 37 Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo.

Formándose la siguiente estructura:

Codificación			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
2000	2100	2180	2183
Materiales y suministros	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	Adquisición de formas valoradas

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto se forma con los siguientes elementos:

Capítulo. - Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por las Dependencias y Entidades, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y sirve para el análisis retrospectivo y prospectivo de la planeación estatal.

Concepto. - Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, contemplados en cada capítulo; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

Partida. - Son elementos afines, integrantes de cada concepto, representan expresiones concretas y detalladas de los bienes o servicios que se adquieren, permitiendo su cuantificación monetaria y contable.

a) Partida Genérica

b) Partida Específica

a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno

b) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Objetivo:

Medir los agregados del Gasto a través de los capítulos, conceptos y partidas presupuestales que permita identificar de manera homogénea los conceptos de gasto por recursos humanos, materiales, técnicos, financieros, bienes y servicios para facilitar su cuantificación financiera, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política fiscal.

Beneficios que reporta su aplicación:

Facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, permitiendo el registro detallado de los bienes y servicios adquiridos por las dependencias y entidades, permitiendo conocer el destino del gasto y su naturaleza económica (Corriente o Capital).

Capítulos

En los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto se engloba en cada uno de ellos los siguientes conceptos en términos generales:



1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 INVERSION PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES



Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Contenidos de la Entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

Una vez concluida la captura del anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el SEPBR, se deberá generar la información que será entregada a la SHP para formalizar la entrega conforme al Art. 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco a más tardar el día 15 de agosto, considerando que para el año 2020 el día 15 es inhábil, se deberá entregar el día viernes 14 de agosto antes de las 15:00 hrs.

Reportes a Generarse en SEPBR

Por cada Programa Presupuestario (Reportes Ocre)

- Reporte UP, Programa Presupuestario, Componente y Objeto del Gasto
- Reporte UP Objeto del Gasto
- Reporte Programa Presupuestario, Unidad Ejecutora y Capítulo de Gasto
- Presupuesto ajustado a techo (Definición de montos)
- Peticiones Adicionales (en caso de existir) y sus justificaciones

Por Unidad Responsable

- Informe de Austeridad y Ahorro (Utilizar formato anexo)
- Formato de revisión de vinculación de Programas Presupuestarios al Plan Institucional

OPDS y Fideicomisos con estructura, adicionalmente

- Ingresos propios
- Plantilla de Personal
- Acta de autorización de la Junta de Gobierno

La información deberá ser anexada al oficio de manera impresa y digitalizada.

A continuación se especifica la forma en que deberán de dirigir el oficio que formalice la entrega de su Anteproyecto de Presupuesto 2021.



Entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos a la SHP

Fecha límite: viernes 14 de agosto a las 15:00 hrs.

Oficio dirigido al Secretario de la Hacienda Pública Estatal

C.P.C. Juan Partida Morales

c.c.p. Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público

Lic. Gloria Judith Ley Angulo

Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con Estructura entregarán:

- A través de su cabeza de sector
- C.c.p. Coordinación en la que se encuentre (en caso que aplique)

Dependencias Coordinadas

- Directo a la Secretaría de la Hacienda Pública
- C.c.p. La Coordinación que le corresponda

Coordinaciones

- Directo a la Secretaría de la Hacienda Pública
- C.c.p. al C. Gobernador

Jefatura de Gabinete

- Directo a la Secretaría de la Hacienda Pública
- C.c.p. al C. Gobernador

Dependencias No Coordinadas

- Directo a la Secretaría de la Hacienda Pública
- C.c.p. C. Gobernador



Directorio de Enlaces de la Dirección de Programación

Tel.- 33 3668 1658 / 33 3668 1700

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL		
CONSULTOR HACENDARIO	UP	DEPENDENCIA
Sergio Velarde Fortanelli sergio.velarde@jalisco.gob.mx Ext. 33377	04	Secretaría de Educación
Lizbeth Angélica Carrillo Huerta lizbeth.carrillo@jalisco.gob.mx Ext. 33363	29	Universidad de Guadalajara
	43	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
	13	Secretaría de Cultura
Elizabeth Méndez Abarca elizabeth.mendez@jalisco.gob.mx Ext. 33362	05	Secretaría de Salud
Andrea Karina Sánchez Alvarado andrea.sanchezalvarado@jalisco.gob.mx Ext. 33133	11	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Aarón Antonio Ramírez Córdoba aaron.ramirez@jalisco.gob.mx Ext. 33370	17	Procuraduría Social
	39	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DESARROLLO ECONÓMICO		
CONSULTOR HACENDARIO	UP	DEPENDENCIA
Silvia Romo Servín de la Mora silvia.romo@jalisco.gob.mx Ext. 31664	07	Secretaría de Desarrollo Económico
	08	Secretaría de Turismo
	12	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Yolanda Gutiérrez Zúñiga yolanda.gutierrez@jalisco.gob.mx Ext. 33366	14	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
	44	Coordinación General Estratégica y Desarrollo Económico
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
CONSULTOR HACENDARIO	UP	DEPENDENCIA
Francisco Hernández Rodríguez javier.hernandez@jalisco.gob.mx Ext. 33425	09	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural *
	16	Fiscalía General del Estado
	37	Secretaría de Seguridad
	42	Coordinación General Estratégica de Seguridad
	47	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
	48	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO		
CONSULTOR HACENDARIO	UP	DEPENDENCIA
Carmen Yanelly Savedra Flores carmen.saavedra@jalisco.gob.mx Ext. 33431	06	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
	10	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
	15	Secretaría de Transporte
	38	Secretaría de Gestión Integral del Agua
	45	Coordinación General Estratégica de Gestión Integral del Territorio
NO COORDINADAS		
CONSULTOR HACENDARIO	UP	DEPENDENCIA
Sergio Ignacio Flores Rivera sergio.flores@jalisco.gob.mx Ext. 33365	01	Despacho del Secretario
	02	Secretaría General de Gobierno
	03	Secretaría de la Hacienda Pública
	19	Unidades Administrativas de Apoyo
	35	Secretaría de Administración
	36	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Jorge Alejandro Díaz Romo jorgealejandro.diaz@jalisco.gob.mx Ext. 33302	24	Poder Legislativo
	25	Poder Judicial
	31	Tribunal Electoral
	32	Tribunal de Justicia Administrativa
Aarón Antonio Ramírez Córdoba aaron.ramirez@jalisco.gob.mx Ext. 33370	18	Contraloría del Estado
	20	Tribunal de Arbitraje y Escalafón
	41	Consejería Jurídica del Ejecutivo
Andrea Karina Sánchez Alvarado andrea.sanchezalvarado@jalisco.gob.mx Ext. 33133	26	Comisión Estatal de Derechos Humanos
	27	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
	28	ITEI Instituto de Transparencia
	33	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
Denisse Isela Sánchez Zamarrón denisse.sanchez@jalisco.gob.mx Ext. 33124	21	Deuda Pública
	22	Participaciones
	23	Aportaciones, Transferencias y Subsidios a Municipios
Moisés Abraham Roldán Salmerón moises.rolدان@jalisco.gob.mx Ext. 31663	40	Jefatura del Gabinete
	46	Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales



Abreviaturas y/o Acrónimos

CIP	Comité Interno de Presupuestación
COG	Clasificador por Objeto del Gasto
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPPYEGP	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público
FIT	Ficha Técnica de Indicadores
IIPE	Índice de Información Presupuestal Estatal
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
MIDE	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo del Estado de Jalisco
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
MML	Matriz de Marco Lógico
PBR	Presupuesto Basado en Resultado
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
PI	Plan Institucional
PPP	Planeación-Programación-Presupuestación
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEPBR	Sistema
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de la Hacienda Pública y Crédito Público
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco
UDIS	Unidades de Inversión

Referencias bibliográficas

Aldunate, E., & Córdoba, J. (2011). Formulación de programas con la metodología de marco lógico. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Recuperado a partir de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf

Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios Gubernamental. Recuperado a partir de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf

CONEVAL. (2013). Sistema de Evaluación del Desempeño. México.

Congreso del Estado de Jalisco. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Recuperado a partir de <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Congreso del Estado de Jalisco. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Recuperado a partir de <http://congreso.jalisco.gob.mx/>

Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Recuperado a partir de <http://congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Recuperado a partir de www.hacienda.gob.mx/Egresos/PEF/programacion/programacion_2014/clas_funcional_gasto.pdf

INEGI. (2014). Datos varios. Recuperado a partir de www.inegi.gob.mx

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Metodología de Marco Lógico. Recuperado a partir de <http://www.ilpes.org>

OCDE. (2002). Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. París: OCDE.

OCDE. (2007). Performance Budgeting in OECD Countries. Paris. Recuperado a partir de www.sourceoecd.org/finance/9789264034037



Public Expenditure Financial Accountability (PEFA). (2005). Marco de referencia para la medición del desempeño en materia de Gestión de las Finanzas Públicas. Washington, D.C.: Banco Mundial.

Robinson, M. (2013). Manual sobre la elaboración de presupuestos basados en resultados. Centros Regionales de Aprendizaje sobre Evaluación y Resultados (CLEAR).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2013). Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). (2019). Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2019-2024 (p.804). <https://plan.jalisco.gob.mx/>

Jalisco, México: Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado a partir de <http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033>

SHCP, CIDE, & CLEAR. (s. f.). Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México.

SHCP, Secretaría de la Función Pública (SFP), & CONEVAL. (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Recuperado a partir de [www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia MIR.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia_MIR.pdf)